

Archivo Municipal
de

VALDIVIA

Código de referencia : ES.06153.AMVSEVAL/1.1.01//21.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 2009

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 54 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valdivia

W
O
M
E
N
A
T
L
A
S

470
N.006





POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



Entidad Local Menor
de Valdivia (Badajoz)

El presente LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por la Junta Vecinal de esta ENTIDAD LOCAL MENOR durante el año 2.009, se inicia con la correspondiente al día 18 de febrero de carácter ordinaria y finaliza el 23 de octubre de carácter ordinaria.

Están transcritos en folios de papel timbrado del Estado de clase 8º, del nº 017586311 al 017586361.

Y para que conste, firmo en Valdivia a treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

Vº Bº
EL ALCALDE



MUNICIPIO DE VALDIVIA DE LA SIERRA
ALCALDIA

LA SECRETARIA



MUNICIPIO DE VALDIVIA DE LA SIERRA
SECRETARIA
Entidad Menor de



POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA



El presente es el texto de la resolución de la Junta de Extremadura
UNIDAD FISCAL MEMORIAL de la Junta de Extremadura
de forma de control y gestión de la Junta de Extremadura
El presente es el texto de la resolución de la Junta de Extremadura
UNIDAD FISCAL MEMORIAL de la Junta de Extremadura

Y para que conste, se ha acordado y se ha aprobado en la Junta de Extremadura

ALCAIDE

SECRETARIO



Entidad Local Menor de Valdivia (Badajoz)

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
1	18 FEBRERO. 2009	ORDINARIA	017586311

- 1.- Aprobación, si procede, acta sesión anterior: Nº 10 del 21/11/2008.
- 2.- Convenio de colaboración para el desarrollo del programa de atención a la primera infancia en el centro de educación infantil de Valdivia. Ejercicio 2009: acuerdos que procedan.
- 3.- Convenio de colaboración para cofinanciar la creación de plazas públicas del primer ciclo de educación infantil. Equipamiento. Ejercicio 2009: acuerdos que procedan..
- 4.- convenio de colaboración para el mantenimiento del servicio social de base 080 Vegas altas III/2009 aprobación de sus cláusulas, autorización para la firma y reserva de crédito.
- 5.- Aprobación inicial, si procede, de la imposición y ordenación de la tasa por la realización de actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas en las instalaciones municipales.
- 6.- Incorporación de inscripción en el inventario de bienes; calificación patrimonial vivienda sita en c/ San Fernando, 4.
- 7.- Informes de alcaldía.
- 8.- Ruegos y preguntas.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
2	1 ABRIL. 2.009	EXTRAORDINARIA	017586320

- 1.- Aprobación, si procede, del acta sesión anterior: Nº 1 del 18/02/2009.
- 2.- Ley 2/2009 de 2 de marzo para la puesta en marcha de un plan extraordinario de apoyo al empleo local: acuerdos que procedan.
- 3.- Convenio con ADEVAG: responsable administrativo financiero, acuerdos que procedan.
- 4.- Obras de mejora y conservación de la casa cuartel de Valdivia: ratificación de resolución.
- 5.- Obra nº P16 del Plan Local de servicios 2009. Acuerdos que procedan.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
3	12 MAYO. 2.009	ORDINARIA	017596327

- 1.- Aprobación, si procede, de las actas sesión anterior: nº 2 del 1/04/2009.
- 2.- Dar cuenta de la liquidación del presupuesto municipal. Ejercicio 2008.
- 3.- Aprobación solicitud A.E.P.S.A.: sustitución de la red de alcantarillado en varias calles, subir tapas y rejillas en varias calles y pintado interior y exterior del mercado de abastos.
- 4.- Segregación de un solar de propiedad municipal (nº 17 del inventario de bienes).
- 5.- Convenio de ADEVAG: responsable administrativo y financiero del programa de desarrollo rural 2007-2013. (enfoque LEADER).
- 6.- Informes de alcaldía.
- 7.- Ruegos y preguntas.





CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
---------------	-------------	-------	-------

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
...

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
---------------	-------------	-------	-------

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
...

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
---------------	-------------	-------	-------

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



Entidad Local Menor de Valdivia (Badajoz)

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
4	23 JUNIO. 2009	EXTRAORDINARIA	017586336

- 1.- Aprobación, si procede, del acta sesión anterior: N° 3 del 12/05/2009.
- 2.- Aprobación inicial, si procede, del presupuesto municipal para el año 2009, de las bases de ejecución y plantilla de personal.
- 3.- Aprobación, si procede de los estados, anexos y cuenta general del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2008.
- 4.- Calificación como bien patrimonial: N° de orden 53, 54, 55 y 56 del Inventario de Bienes.
- 5.- Cesión de uso a la Hermandad de la Aurora de local sito en C/ Las Palmeras, 40.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
5	28 JULIO. 2009	ORDINARIA	017586347

- 1.- Aprobación, si procede, del acta sesión anterior: N° 4 del 23/06/2009.
- 2.- Licencia de transporte público en automóviles de turismo (auto-taxi): acuerdos que procedan.
- 3.- Aprobación, si procede, de la modificación de la ordenanza fiscal N° T-S-14 reguladora de la tasa por prestación de los servicios de estancia y asistencia en el centro de educación infantil (guardería).
- 4.- Aprobación, si procede, de la modificación del reglamento municipal regulador del uso y funcionamiento del centro de educación infantil en Valdivia.
- 5.- Concesión de subvenciones: ratificación.
- 6.- Informes de Alcaldía.
- 7.- Ruegos y preguntas.

Nº ACTAS	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
6	23 OCTUBRE. 2.009	EXTRAORDINARIA	017586354

- 1.- Aprobación, si procede, del acta sesión anterior: N° 5 del 28/07/2009.
- 2.- Obras de <<Mejora y acondicionamiento de caminos en la mancomunidad de servicios la serena-vega altas (PEC II)>>: acuerdos que procedan.
- 3.- Solicitud de subvención a la consejería de sanidad y dependencia para el equipamiento del nuevo centro sanitario.
- 4.- Aprobación, en su caso, de la ordenanza municipal reguladora de campamentos y acampadas.
- 5.- fiestas Locales 2010.
- 6.- Informes de alcaldía.
- 7.- Ruegos y preguntas.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



017586311

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2009.

Nº 1

En Valdivia, siendo las catorce horas y nueve minutos del día dieciocho de febrero del dos mil nueve, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

No asiste D. Ismael Huertas Sánchez, vocal del PSOE, que excusa su ausencia por motivos familiares.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

Dª Esther Moraga Rodríguez
D. Luis Cortés Tapia
D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIA

Dª Mª Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

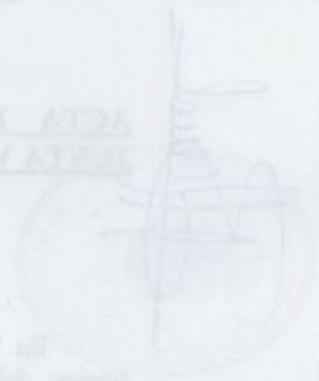
017586311



CLASE B

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECTAL EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2009

Nº 1



En Villavieja, a las once horas y nueve minutos del día dieciocho de febrero del dos mil nueve, se celebró en el salón de actos de este Ayuntamiento, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, la Sesión Ordinaria de la Junta Vecinal, a la que comparecieron los señores D. Manuel Huelgas Sánchez, vocal del PSOE, que encabeza el momento por motivo facultativo.

Por motivo facultativo.

Por motivo facultativo.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Luciano Fernández Álvarez

VOCAL

D. Esteban Muñoz Rodríguez

D. Luis Carlos López

D. Miguel Ángel Rodríguez

SECRETARIA

D.ª M.ª Belén Sánchez González



017586312

CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: N° 10 DEL 21/11/2008.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 10 de la sesión celebrada el día 21/11/2008, en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado por la unanimidad de los Sres. asistentes a dicho acto y presentes en el momento de la votación, (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P y 1 vocal del P.S.O.E.), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.

ASUNTO SEGUNDO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE VALDIVIA. EJERCICIO 2009: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se presenta a consideración del Pleno Corporativo el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y la Entidad Local Menor de Valdivia para el desarrollo del Programa de atención a la primera infancia del Centro de Educación Infantil de esta localidad.

Se da cuenta de la Resolución emitida por esta alcaldía con fecha 4/12/2008 en la que, entre otros aspectos, se aprueba el borrador del Convenio remitido por la Dirección General de Infancia y Familia en el que consta un periodo de vigencia que se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009.

Con posterioridad, via fax, se remite nuevo borrador del Convenio en el que se sustituye el periodo de vigencia: <<se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2.009 ...>>

Conocedores los Sres. asistentes de todos los extremos que inciden sobre el asunto, se somete a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres asistentes, (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 1 vocal del PSOE) se **ACUERDA**:



017586313

CLASE 8.ª

Primero.- Aprobar el borrador del "Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, para el desarrollo del programa de Atención a la Primera Infancia en el Centro de Educación Infantil de Valdivia" con vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2009. El anterior Convenio se une al expediente con diligencia de aprobación.

Segundo.- Aprobar el desglose presupuestario de la cantidad contemplada en referido borrador del Convenio.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez o a quien legalmente le sustituya para la firma del correspondiente Convenio.,

ASUNTO TERCERO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA COFINANCIAR LA CREACIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. EQUIPAMIENTO. EJERCICIO 2009: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se da cuenta de la Resolución emitida por esta Alcaldía el día diez de los corrientes que literalmente dice

<< D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

EXAMINADO el borrador del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, para cofinanciar la creación de plazas públicas del primer ciclo de educación infantil, con periodo de vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2.009, remitido por la Dirección General de Infancia y Familia el día dos de los corrientes.

RESULTANDO la idoneidad y conveniencia de suscribir dicho Convenio.

CONSIDERANDO las facultades que le son conferidas por la legislación vigente

RESUELVE

Primero.- Aprobar el borrador del "Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, para cofinanciar la creación de plazas públicas del primer ciclo de educación infantil" con vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre. El anterior Convenio se une al expediente con diligencia de aprobación.

1017588313



CLASE 07



Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Gobierno de Extremadura, en nombre de la Junta de Extremadura y del Ayuntamiento de Badajoz, para que se acuerde la creación de plazas públicas del primer ciclo de educación infantil en el Centro de Educación Infantil de Valdivia, con vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2008. El presente convenio se ratifica con diligencia de aprobación.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Gobierno de Extremadura, en nombre de la Junta de Extremadura y del Ayuntamiento de Badajoz, para que se acuerde la creación de plazas públicas del primer ciclo de educación infantil en el Centro de Educación Infantil de Valdivia, con vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2008. El presente convenio se ratifica con diligencia de aprobación.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Gobierno de Extremadura, en nombre de la Junta de Extremadura y del Ayuntamiento de Badajoz, para que se acuerde la creación de plazas públicas del primer ciclo de educación infantil en el Centro de Educación Infantil de Valdivia, con vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2008. El presente convenio se ratifica con diligencia de aprobación.

ACUERDO TERCERO - CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA COFINANCIAR LA CREACIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO 2008 ACUERDOS QUE PRECEDEN

Se da cuenta de la Resolución emitida por esta Alcaldía el día diez de los presentes meses de noviembre de 2008.

Por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Gobierno de Extremadura y el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Diputación Local de Badajoz.

El presente convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Badajoz, para que se acuerde la creación de plazas públicas del primer ciclo de educación infantil en el Centro de Educación Infantil de Valdivia, con vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2008, se ratifica con diligencia de aprobación y firma de los presentes.

RESULTANDO en consecuencia y con arreglo a lo dispuesto en el presente convenio, se acuerda la creación de plazas públicas del primer ciclo de educación infantil en el Centro de Educación Infantil de Valdivia, con vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2008.

ACUERDO

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Gobierno de Extremadura, en nombre de la Junta de Extremadura y del Ayuntamiento de Badajoz, para que se acuerde la creación de plazas públicas del primer ciclo de educación infantil en el Centro de Educación Infantil de Valdivia, con vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2008. El presente convenio se ratifica con diligencia de aprobación.



017586314

CLASE 8.ª

Segundo.- Aprobar el desglose presupuestario de la cantidad contemplada en referido borrador del Convenio:

- Aportación Comunidad Autónoma. _____ 20.134,37 €
- Aportación Entidad Local. _____ 3.595,43 €
- Total Convenio. _____ 23.729,80 €

Tercero.- Consecuente con lo anterior, se aprueba el compromiso de financiación de la Entidad Local Menor de Valdivia del 10% (3.595,43 €) del coste de la inversión (23.729,80 €).

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez o a quien legalmente le sustituya para la firma del correspondiente Convenio.

Quinto.- Incluir la presente resolución en sesión plenaria que celebre esta Junta Vecinal a los efectos de su ratificación.>>

Se examina el Contenido del Convenio aludido y efectuadas las comprobaciones y exámenes pertinentes se somete el asunto a votación resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P y 1 vocal del PSOE) se ACUERDA ratificar íntegramente la Resolución según el texto transcrito.

ASUNTO CUARTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 080 VEGAS ALTAS III/2009 APROBACIÓN DE SUS CLAUSULAS, AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA Y RESERVA DE CRÉDITO.

Se presenta a consideración del Pleno Corporativo el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 080 Vegas Altas III/2009 a suscribir entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y las Entidades Locales de Valdivia, Entrerrios y Zurbarán.

Efectuados los exámenes y comprobaciones pertinentes, se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes, se ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el mantenimiento durante el ejercicio 2009 del Servicio Social de Base 080 Vegas Altas III entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio (Valdivia, Entrerrios y Zurbarán). El anterior convenio se une al expediente con diligencia de aprobación.

01286314



CLASE 21



El presente documento tiene por objeto la aprobación de la convocatoria de elecciones de los miembros del Consejo de Administración de la Junta de Extremadura, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2011.

El Consejo de Administración de la Junta de Extremadura está integrado por once miembros, de los cuales se han de elegir a los miembros de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Junta de Extremadura, y a los miembros de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Junta de Extremadura.

El presente documento tiene por objeto la aprobación de la convocatoria de elecciones de los miembros del Consejo de Administración de la Junta de Extremadura, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2011.

El Consejo de Administración de la Junta de Extremadura está integrado por once miembros, de los cuales se han de elegir a los miembros de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Junta de Extremadura, y a los miembros de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Junta de Extremadura.

El presente documento tiene por objeto la aprobación de la convocatoria de elecciones de los miembros del Consejo de Administración de la Junta de Extremadura, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2011.

Se acuerda el Consejo de Administración de la Junta de Extremadura, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2011, integrado por once miembros, de los cuales se han de elegir a los miembros de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Junta de Extremadura, y a los miembros de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Junta de Extremadura.

ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2009 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

Se acuerda y constituye el Consejo de Administración de la Junta de Extremadura, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2011, integrado por once miembros, de los cuales se han de elegir a los miembros de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Junta de Extremadura, y a los miembros de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Junta de Extremadura.

El presente documento tiene por objeto la aprobación de la convocatoria de elecciones de los miembros del Consejo de Administración de la Junta de Extremadura, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2011.

El presente documento tiene por objeto la aprobación de la convocatoria de elecciones de los miembros del Consejo de Administración de la Junta de Extremadura, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2011.

El Consejo de Administración de la Junta de Extremadura está integrado por once miembros, de los cuales se han de elegir a los miembros de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Junta de Extremadura, y a los miembros de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Junta de Extremadura.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586315

CLASE 8.ª

Segundo.- Efectuar reserva de crédito suficiente en el presupuesto municipal para hacer frente a la aportación de Valdivia para el mantenimiento de dicho Servicio durante el año 2009 que según Convenio asciende, para dicho periodo, a la cantidad de 3.785,52 €.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez o a quien legalmente le sustituya para la firma del correspondiente convenio.

Cuarto.- Cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad exigidos en el Anexo II del Decreto 12/1997, de 21 de enero, por el que se desarrollan las prestaciones básicas de Servicios Sociales de titularidad municipal y se establecen las condiciones y requisitos de aplicación de las ayudas y subvenciones destinadas a su financiación, así como en la Cláusula Decimocuarta del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Valdivia, para el mantenimiento del Servicio Social de Base.

Quinto.- Autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que la E.L.M. de Valdivia se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

ASUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES.

Se pone de manifiesto el objetivo del establecimiento de la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por la realización de actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas en las dependencias municipales de Valdivia.

Llegados a este punto, el Sr. Muñoz Pajuelo manifiesta la disconformidad de su grupo en el texto reflejado en el artículo 7 de la Ordenanza y, previas las deliberaciones oportunas, es modificado en el presente acto por acuerdo unánime de todos los Sres. asistentes, quedando constancia de la nueva redacción en el documento que se une al expediente con diligencia.

Se somete el asunto a votación resultando que por la unanimidad de los Srs. asistentes (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 1 vocal de P.S.O.E.) se ACUERDA:



017586316

CLASE 8.ª

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar con carácter provisional la imposición y ordenación de la tasa por realización de actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas en la dependencias municipales de Valdivia nº T-S-15.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, someter el presente acuerdo a información pública, por el plazo de 30 días, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Entidad.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo sin necesidad de más trámites y será ejecutivo una vez se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación según el artículo 17.3 y 49.c, respectivamente de los textos legales anteriormente citados.

ASUNTO SEXTO.- INCORPORACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES: CALIFICACIÓN PATRIMONIAL VIVIENDA SITA EN C/SAN FERNANDO, 4.

CONSIDERANDO:

1º.- Los acuerdos de desafectación adoptados por esta Junta Vecinal en sesión del 1/07/2.008.

2º.- El acuerdo de ratificación del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de 18/09/2008.

3º.- Los resultados de información pública según exposiciones en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10/07/2008, nº 131.

4º.- La Resolución del Delegado Provincial de Badajoz (Consejería de Educación de la Junta de Extremadura) de fecha 25/08/2008.

5º.- La Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de fecha 20/10/2008.

Por cuatro votos a favor (1 del Sr. Alcalde, 2 de los vocales del P.P. y 1 del vocal del P.S.O.E.) que supone la unanimidad de los Sres. asistentes a este acto, se **ACUERDA:**

01758318



CLASE B1

Handwritten signature and stamp

Exposición de cumplimiento de los deberes de los artículos 171 y 171 del Real Decreto Legislativo 2033/2004 de 2 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acerca de ciertos aspectos de la gestión económica y contable de la zona que concierne de actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas en la Diputación Provincial de Badajoz n.º T-8-12.

ANEXO SEXTO. EXPOSICIÓN DE INTERVENCIÓN EN EL MANEJO DE BIENES PATRIMONIALES VITIVINÍCOLAS EN LA ZONA DE LA SIERRA DE BODRÓN

- CONSIDERANDO**
- 1.- Las acciones de desarrollo emprendidas por esta Junta Vecinal en favor del P.O.D.
 - 2.- El acuerdo de intervención del Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra de la zona de BODRÓN
 - 3.- Los resultados de información pública según exposiciones en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10/07/2004 n.º 131
 - 4.- La Resolución del Delegado Provincial de Badajoz (Comarca de Educación de la zona de Extremadura) de fecha 22/06/2004
 - 5.- La Resolución del Excmo. Sr. Consejo de Agricultura y Desarrollo Rural de la zona de Extremadura de fecha 20/10/2004
- Por cuatro votos a favor (1 del Sr. Alcalde, 2 de los vocales del P.V. y 1 del vocal del P.O.D.) que supone la unanimidad de los Sr.s. asistentes a este acto, se
- ACUERDA.**



017586317

CLASE 8.ª

Primero.- Incorporar en las anotaciones del nº de orden 12 del Inventario de Bienes, en el que figura la finca situada en la C/ San Fernando, nº 4, la calificación de patrimonial.

Segundo.- Ratificar la actuación llevada a cabo ante el Registro de la Propiedad mediante escrito del 29/01/2009 (nº 115 del 30/01/2009)

ASUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.

Por orden de la presidencia, quien suscribe da lectura a los Decretos y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día 21 de noviembre de 2.008.

MOCIONES

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno por razones de urgencia algún asunto no comprometido en el Orden del Día.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha anotado moción alguna.

Verbalmente, por el Sr. Alcalde, se presenta:

ACEPTACIÓN DE CESIÓN GRATUITA.

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de este asunto en la necesidad de resolver la situación jurídica de unos terrenos considerados de propiedad municipal. Se da cuenta de las notas marginales de la finca nº 20981.

01586317



CLASE 5ª

Exposición - Inaugurar en las dependencias del nº 4 de orden 12 del inventario de bienes en el que figura la obra situada en la C/ San Fernando, nº 4, la colección de pinturas.

Handwritten signature and circular stamp

ACUERDO SEXTIMO - IZQUIERDA DE ALCAÑIZ

Por parte de la presidencia para recibir de parte a los señores y señoras que con esta Alcaldía tiene la obra según en el inventario de bienes de la Junta Municipal de día 21 de noviembre de 2008.

En virtud de este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto Legislativo de 28 de noviembre de 2003, en virtud de que el Ayuntamiento de Alcañiz no tiene ningún patrimonio de bienes que pueda ser objeto de cesión gratuita.

Por tanto, se acuerda que en el Régimen General de esta Entidad no se ha realizado cesión alguna.

Verificación por el Sr. Alcalde en presencia

ACCIÓN DE CESIÓN GRATUITA

El Sr. Alcalde declara la ausencia de bienes de esta entidad en la necesidad de transferir la gestión de una parcela excedente de propiedad municipal. Se da cuenta de las mismas actuaciones de la fecha 17/2008.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586318

CLASE 8.ª

Se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación con cuatro votos a favor (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P y 1 vocal del PSOE) y, consecuentemente con el voto favorable de la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

En consideración a las notas marginales que constan en los asientos del Registro de la Propiedad de Villanueva sobre la finca nº 20981, de forma unánime por los Sres. asistentes (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 1 vocal del PSOE) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar la cesión gratuita de 2698 metros y 80 decímetros cuadrados de la finca 20981 que según nota marginal de su inscripción en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena "se cederá al Ayuntamiento de Valdivia" según situación y linderos que en dicho asiento se hace constar.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación de la Entidad Local Menor de Valdivia suscriba los documentos y escritura pública correspondiente.

ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, D. Miguel Muñoz Pajuelo, vocal de PSOE, toma la palabra para indicar que su grupo se interesa por las cuestiones y actuaciones que seguidamente se relacionan:

1º.- El interviniente pone de manifiesto que en el día de la fecha su grupo ha presentado un escrito en las Dependencias Municipales solicitando que los Plenos se convoquen en horario que venga bien a todos; aclara que no existe problema en ponerlo por la mañana o por la tarde pero que a las 14:00 horas, con la jornada laboral partida, la asistencia provoca un gran trastorno dado el escaso periodo que hay de descanso entre el horario de mañana y tarde.

El Sr. Alcalde le contesta que se examinará el asunto para que "todos podamos asistir con cierta comodidad", llegando a un acuerdo al respecto.

017586318



CLASE 01

Handwritten signature and stamp.

Se acuerda a instancia de la presidencia del Cabildo, tras haberse en su día... (text is mirrored)

En consecuencia a las bases reguladoras que constan en los estatutos del Cabildo... (text is mirrored)

En consecuencia a las bases reguladoras de 2008... (text is mirrored)

En consecuencia a las bases reguladoras de 2008... (text is mirrored)

PROYECTO DE ORDEN DE REGULACIÓN DE...

Atento al texto de bases y preguntas, D. Miguel Muñoz Páez, vocal de... (text is mirrored)

El Ayuntamiento acuerda la modificación que en el día de la fecha se... (text is mirrored)

El Sr. Alcalde le comunica que se examinará el asunto para que todos... (text is mirrored)



017586319

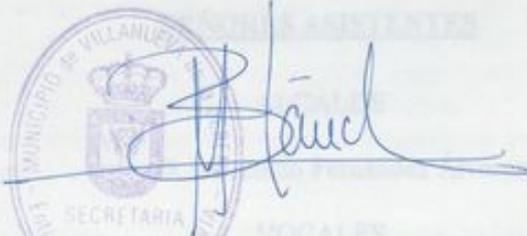
CLASE 8.ª

2º.- Piden información sobre la situación en la que está la promoción del grupo de 43 viviendas, si se ha llegado a algún acuerdo, si ha habido soluciones...

3º.- Tienen conocimiento que en la finca del Ayuntamiento, la alameda que va del salto del agua a la toma, había un proyecto para la instalación de placas solares que no llegó a prosperar, se preguntan qué hará el Ayuntamiento con ese terreno.

El Sr. Alcalde manifiesta que la segunda y tercera preguntas planteadas se contestarán por escrito en la próxima sesión que celebre esta Junta Vecinal.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de nueve folios timbrados del Estado de la clase octava serie 01 7586311 al 01 7586319, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico


SECRETARIA

VOCALES
Esther Moraga Rodríguez
D. Luis Corrales Tapia
D. Juan José Huertas Sánchez

SECRETARIA

D.ª M.ª Dolores Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

01588319



PLAZA 11

27.- Tener presente que en la fecha del Ayuntamiento, la alcaldía que se
del año del año a la hora, antes del progreso para la realización de dicho trabajo que
no haya a posteriori, se pagaron por parte el Ayuntamiento con los trabajos.

El Sr. Alcalde manifiesta que la segunda y tercera propuestas planteadas se
continúa por cuenta de la próxima sesión que celebre esta Junta Vecinal.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión, dando lugar a la
lectura y aprobación de los acuerdos de la sesión de la que se levantó el presente acta
que se da por leída y aprobada. El Sr. Alcalde declara cerrada la sesión a las 19:00 horas
del día 15 de mayo de 2014, en el Ayuntamiento de Alcañiz, a las 19:00 horas.
Firmado el Presidente, el Secretario y los miembros de la Junta Vecinal.
Este es todo el contenido del acta.

[Handwritten signature]



017586320

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 1 DE ABRIL DE 2009.

Nº 2

En Valdivia, siendo las trece horas y tres minutos del día uno de abril del dos mil nueve, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, y con quórum para la válida constitución del Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

No asiste D. Miguel Muñoz Pajuelo, vocal del PSOE, que excusa su ausencia por motivos personales.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

Dª Esther Moraga Rodríguez

D. Luis Cortés Tapia

D. Ismael Huertas Sánchez

SECRETARIA

Dª Mª Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

01788350



CLASE 84

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VEJINAL EL DIA 1 DE ABRIL DE 2008

N.º 2

La Vejinia celebró la sesión ordinaria y fue convocada el día uno de abril del presente año, para tratar y resolver los asuntos que se le presentaron en el orden del día, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaría D.ª María Dolores Sánchez González.

Por tanto, el Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez, vocal del PROE, por causas no personales.

Por tanto, asistieron:

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCAL

D. Esteban Romero Rodríguez

D. Luis Carlos Tejeda

D. Manuel Antonio Sánchez

SECRETARIA

D.ª María Dolores Sánchez González



017586321

CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: N° 1 DEL 18/02/2009.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 1 de la sesión celebrada el día 18/02/2009, en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el Artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobado, en la forma en que aparece redactado por la unanimidad de los Sres. asistentes a dicho acto y presentes en el momento de la votación, (Sr. Alcalde y 2 vocales del P. P. y 1 vocal del P.S.O.E.), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.

ASUNTO SEGUNDO.- LEY 2/2009 DE 2 DE MARZO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se da cuenta del contenido de la ley 2/2009, de 2 de marzo de 2009, publicada en el D.O.E. nº 45 del 6/03/2009 y B.O.E. nº 67 del 19/03/2009. En esta Ley, en su Anexo I, se recoge la cuantía subvencionable garantizada que para la E.L.M. de Valdivia asciende a un total ajustado de 73.000,00 euros.

Se da cuenta del proyecto de prestación de servicios propuesto por esta Alcaldía en el que se recoge el cuadro resumen comprensivo de la denominación de la ocupación y costes salariales.

Solicita la palabra D. Ismael Huertas, vocal del PSOE, quien manifiesta que su grupo "da la bienvenida" a este Plan y a las posibilidades de contrataciones que con el mismo van a poder realizarse. Entienden que teniendo en cuenta el índice de paro tan elevado que hay en la actualidad es más oportuno, a fin de aliviar a más personas que atraviesan por dicha situación, que las contrataciones sean por 6 meses mejor que por 12 meses.

El Sr. Alcalde indica que se tendrá en cuenta dicha exposición y que se hará todo lo que pueda mejorar el proyecto propuesto pero teniendo en cuenta que sí bien puede haber puestos con posibilidades de contratación por seis meses, en otros es más complicado.

Se somete el asunto a votación, resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 1 vocal del PSOE), se ACUERDA:



017586322

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

Primero.- Aprobar un proyecto de prestación de servicios públicos de competencia municipal en las siguientes actividades:

- Programa de dinamización cultural y turística Servicios informáticos y de telecomunicaciones
- Vigilancia y mantenimiento de parques, jardines y zonas de especial protección medioambiental Servicios de biblioteca, documentación, archivo o museos
- Actividades Deportivas Servicios relacionados con la salud pública
- Proyecto de animación e información juvenil Servicios Administrativos
- Servicios de mantenimiento de obras o instalaciones públicas Otros servicios, programas o actividades

(este Proyecto se une al expte con Diligencia de Aprobación)

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 73.000,00 €, con cargo al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local, destinada a financiar los costes laborales derivados de la contratación de personas desempleadas para la ejecución dicho proyecto (Ley 2/2009, de 2 de marzo).

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para materializar dicho fin.

ASUNTO TERCERO.- CONVENIO CON ADEVAG: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se da cuenta del escrito presentado en ADEVAG el día 24/02/2009 con nº de registro de salida 263 que literalmente dice:

Valdivia a 24 de Febrero de 2009

EL ALCALDE

M.ª Inocencia Fernández Álvarez



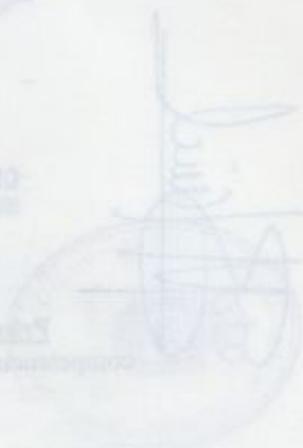
POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

01588355



CLASE B1



Comunidad municipal en las siguientes actividades:

- 1. Mantenimiento de edificios y mobiliario
- 2. Limpieza de edificios, jardines y zonas de recreo
- 3. Mantenimiento de mobiliario urbano, alumbrado público y zonas verdes
- 4. Mantenimiento de edificios con fines educativos
- 5. Mantenimiento de edificios con fines culturales
- 6. Mantenimiento de edificios con fines deportivos
- 7. Mantenimiento de edificios con fines sanitarios
- 8. Mantenimiento de edificios con fines sociales

Este proyecto se hace al estar con el siguiente presupuesto:

Elaborado por el Ayuntamiento de la Comunidad de la Junta de Extremadura con subvención por importe de 12.000,00 €, con cargo al Plan de Fomento de Empleo Local, dentro de la línea de ayudas para la ejecución de proyectos de inversión de la categoría de personas desempleadas para la ejecución de proyectos (Ley 2/2006, de 2 de marzo).

Elaborado por el Sr. Alcalde para dar cuenta de los gastos documentados con los datos que se detallan a continuación:

ADMINISTRATIVO Y ESTADÍSTICO: RESERVAS DEL PROYECTO

Se da cuenta del estado económico de ADEYAG de la JARAGON con nº de registro de saldo 257 que asciende a:



017586323

CLASE B*

Según antecedentes que constan en estas Dependencias Municipales, con fecha 6/06/2002, en sesión celebrada por la Junta Vecinal de Valdivia se acordó, entre otros, aprobar el Convenio de Colaboración entre la Entidad Local Menor de Valdivia y la Asociación para el desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana mediante el que la E.L.M. asumía las competencias de "Responsable Administrativo y Financiero del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana" cuyas funciones serían desempeñadas por la Secretaria-Interventora D^a M^a Belén Sánchez González según determinaciones del artículo 25 en relación con el anexo VI del Real Decreto 2/2002, de 11 de enero por el que se regula la aplicación de la iniciativa comunitaria "Leader Plus y los programas de desarrollo endógeno de grupos de acción local, incluidos en los Programas Operativos Integrados y en los Programas de Desarrollo Rural (PRODER)".

Para lo anterior se autorizó expresamente a la habilitada nacional para compatibilizar las funciones descritas con las de su propio cargo en la Entidad Local.

Considerando que el periodo de vigencia del Convenio suscrito el día 15/07/2002 (en el que se recogían los extremos señalados) con la addenda correspondiente de aceptación del desempeño de funciones ha quedado sin efecto y que aun presumiendo que tácitamente están conveniadas las funciones para el nuevo Programa (2.007-2013) le indico que, por expresa manifestación de voluntades, la Secretaria-Interventora de esta Entidad no desempeñará las funciones del R.A.F. y así, en sesión que celebre esta Junta Vecinal en el mes de marzo, se dejará sin efecto la compatibilidad para el desempeño de las funciones de RAF que, como se ha indicado, se otorgó en su momento.

También le pongo en conocimiento que en esta Entidad no existe otro personal de plantilla que pueda hacer frente a las funciones de RAF encomendadas a este Ayuntamiento, cuestión que le transmito para que desde la Asociación que preside gestione lo procedente.

Reciba un cordial saludo.

Valdivia a 24 de Febrero de 2009

EL ALCALDE

Fdo. Inocencio Fernández Alvarez



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE VALDIVIA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª

Se delibera sobre el asunto y efectuadas las intervenciones y manifestaciones oportunas, se acuerda por la unanimidad de los Sres. asistente al acto (Sr. Alcalde, 2 vocales de P.P. y 1 vocal del PSOE) dejar sin efectos, desde el día de fecha, la autorización que mediante acuerdo del 6/06/2002 se otorgó a la habilitada nacional, D^a M^a Belén Sánchez González, para compatibilizar con las funciones de su propio puesto de esta Entidad, las de Responsable Administrativo y Financiero del Grupo de Acción Local ADEVAG para el Desarrollo de la Vegas Altas del Guadiana asumidas por esta Entidad Local Menor.

ASUNTO CUARTO.- OBRAS DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE LA CASA CUARTEL DE VALDIVIA: RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.

Se da cuenta de la Resolución emitida por esta Alcaldía el día 5/03/2009 que literalmente dice:

INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA.

EXAMINADO el borrador del Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Valdivia para la realización de obras de mejora y conservación de la casa cuartel de la localidad de Valdivia.

RESULTANDO la idoneidad y conveniencia de suscribir dicho Convenio.

CONSIDERANDO las facultades que le son conferidas por la legislación vigente.

RESUELVE

Primero.- Aprobar el borrador del "Convenio Interadministrativo entra la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Valdivia para la realización de obras de mejora y conservación de la casa cuartel de la localidad de Valdivia". El anterior Convenio se une al expediente con diligencia de aprobación.

Segundo.- Aprobar la memoria valorada con mediciones y presupuesto redactada por el arquitecto técnico municipal por importe de 29.455,71 €.

Tercero.- Aprobar la ejecución de las obras descritas en la anterior memoria y la dotación presupuestaria pertinente.

02758354



CLASE 5ª

Se debe tener en cuenta el estado y evolución de las intervenciones y modificaciones... se acuerda por el Pleno de la Junta de Extremadura... el día de fecha de P.R. y P.D. del P.O.E. para ser ejecutado desde el día de fecha de... que mediante acuerdo del GOBIERNO se otorga a la Entidad local... se debe tener presente que con carácter de urgencia se han de iniciar de su propio... de la Junta de Extremadura y la Junta de Extremadura y la Junta de Extremadura... para que se inicie el estudio de la Junta de Extremadura...

CASA CASTEL DE VALDEAVELLANO - OBRAS DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CALDERA MATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Se da cuenta de la resolución emitida por esta Alcaldía el día 20/03/2009 que... de acuerdo con...

INCORPORADO FERNANDEZ ALVAREZ ALCALDE-PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL MEJOR DE VALDEAVELLANO

EXAMINADO el expediente del Gobierno Provincial de Badajoz... Administración Provincial y la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Valdeavellano... para la realización de obras de mejora y conservación de la casa rural de la localidad de Valdeavellano.

HECHO TAMPOCO la solicitud y compromiso de acuerdo con el Convenio... CONSIDERANDO las facultades que le son conferidas por la legislación vigente.

Por tanto, a fin de dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Administración Regional y la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Valdeavellano... para la realización de obras de mejora y conservación de la casa rural de la localidad de Valdeavellano, el Pleno de la Junta de Extremadura se ha acordado con diligencia de prelación.

Se acuerda, asimismo, la memoria justificativa con métricas y presupuesto adjunta por el expediente municipal por importe de 26.422,71 €.

Por tanto, a fin de dar cumplimiento a las obras de mejora y conservación de la casa rural de la localidad de Valdeavellano...



017586325

CLASE 8.ª

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez o a quien legalmente le sustituya para la firma del correspondiente Convenio.

Quinto.- Incluir la presente resolución en sesión plenaria que celebre esta Junta Vecinal a los efectos de su ratificación.

Valdivia a 5 de marzo de 2009

EL ALCALDE

Fdo: Inocencio Fernández Alvarez

Se examinan los antecedentes y la memoria valorada con mediciones y presupuesto incluida en la resolución anterior así como la comprensiva de las mejoras a realizar, en su caso.

Concedores los Sres. asistentes de todos los extremos recaídos en el expediente unánimemente se ACUERDA ratificar la resolución en los mismos extremos que aparece redactada.

ASUNTO QUINTO.- OBRA N° P16 DEL PLAN LOCAL DE SERVICIOS 2009. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se da cuenta de la circular de la Excm. Diputación de Badajoz recibida en esta Entidad el día 25/03/2009 con nº 816 en la que se informe de la tramitación a seguir para el abono de la cantidad concedida a esta Entidad en la obra nº P16 "Limpieza de Alcantarillado" incluida en el Plan Local de Servicios.

Se examinan los ANTECEDENTES:

I.- Acuerdo adoptado por la Junta Vecinal el día 5 de junio de 2008 en el que se aprueba la propuesta de inversiones en infraestructura, mantenimiento y servicios para los Planes Provinciales: Plan Trienal 2009/2011.

II.- Circular de Diputación recibida en esta Entidad el día 30 de diciembre de 2008, mediante la que se pone de manifiesto que en sesión plenaria celebrada el día 24/11/2008 se ha aprobado la obra núm. 16, denominada LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO DE VALDIVIA con un presupuesto de 9.750,00 € dentro del Plan de Servicios 2.009.

III.- Resolución emitida por esta Alcaldía el 18 de noviembre de 2009.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



017586326

CLASE 8.ª

Se somete el asunto a votación resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto de **ACUERDA:**

Primero.- aprobar la memoria descriptiva de los servicios que se pretenden financiar y presupuesto de los gastos derivados del servicios (9.750,00 €) según documento suscrito por el arquitecto técnico municipal el día 31/03/2009 y que se une al expediente con diligencia de aprobación.

Segundo.- aprobar las fuentes de financiación según el siguiente apunte:

Importe total	_____	9.750,00 €
Importe financiado por Diputación	_____	9.067,50 €
Importe financiado por la E.L.M. de Valdivia	_____	682,50 €

Tercero.- Se aprueba el <<convenio interadministrativo para subvenciones corrientes para servicios dirigidas a los Ayuntamientos>> a suscribir con la Excm. Diputación de Badajoz según texto remitido por dicha Entidad junto a la circular de fecha 2/03/2009 recibida en estas Dependencias el 25/03/2009 autorizándose al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma del referido Convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las trece horas y veintitrés minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de siete folios timbrados del Estado de la clase octava serie 01 7586320 al 01 7586326, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico


MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA SERENA
SECRETARÍA MUNICIPAL

01288358

[Handwritten signature]



CLASE B1

Se remite el asunto a esta instancia para que por la unidad de los datos se informe al Sr. ALCALDE.

Exposición: expedir la licencia definitiva de los servicios que se prestan dentro y fuera de las zonas de servicio de los servicios (0.100.00) según documento adjunto por el expediente número municipal de 3100000 y que se sea el expediente con diligencia de expedición.

Presupuesto: expedir los datos de financiación según el siguiente epígrafe:

Importe total	2.350,00 €
Importe financiado por Diputación	2.350,00 €
Importe financiado por la E.L.M. de Badajoz	0,00 €

Exposición de interés: el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la Ley 1/1987, de 15 de mayo, de Bases de Régimen Local, por haber sido elegido para el cargo de Alcalde a don Juan José Rodríguez de la Cruz, en virtud de la Ley 1/1987, de 15 de mayo, de Bases de Régimen Local, y en virtud de la Ley 1/1987, de 15 de mayo, de Bases de Régimen Local, y en virtud de la Ley 1/1987, de 15 de mayo, de Bases de Régimen Local.

Y no habiendo sido posible que el Sr. Alcalde comparezca en el momento de la sesión y en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 1/1987, de 15 de mayo, de Bases de Régimen Local, se ha acordado que el Sr. Alcalde comparezca en el momento de la sesión y en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 1/1987, de 15 de mayo, de Bases de Régimen Local.

[Handwritten signature]



017586327

CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN. SI PROCEDE. ACTA SESIÓN ANTERIOR. N.º 2 DEL 19/5/2009.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 12 DE MAYO DE 2009.

Nº 3

En Valdivia, siendo las trece horas y veinte minutos del día doce de mayo del dos mil nueve, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

ASUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO 2008.
NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

Dª Esther Moraga Rodríguez

D. Luis Cortés Tapia

D. Ismael Huertas Sánchez

D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIA

Dª Mª Belén Sánchez González.

- Balance en C/ta	135.294,39 €
- Restos por cobrar en C/ta	127.529,08 €
- Restos por pagar en igual fecha	362.827,67 €
- Reservas	539.108,35 €
REMANENTE DE TESORERIA	23.719,12 €



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

01288321



CLASE B*

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DÍA 12 DE MAYO DE 2009

Nº 3



En Villavieja, a las diez horas y veinte minutos del día doce de mayo del dos mil nueve, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores regidores electos para componer la Junta Vecinal al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria D.ª María Sánchez González.

Yo este público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Francisco Fernández Álvarez

VOCALIZ

- D. Esteban Rodríguez Rodríguez
- D. Luis Carlos Tapia
- D. Juan José Sánchez
- D. Miguel Muñoz Fajardo

SECRETARIA

D.ª María Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586328

CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: N° 2 DEL 1/04/2009.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 2 de la sesión celebrada el día 1/04/2009, en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado por la unanimidad de los Sres. asistentes a dicho acto que coinciden con los presentes en el momento de la votación, (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P y 2 vocales del P.S.O.E.), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.

ASUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL. EJERCICIO 2.008.

Conforme a lo establecido en el artículo 193.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por orden de la Presidencia, la que suscribe da cuenta de la liquidación del presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2.008 y a sus resultados, aprobado todo ello mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 7/04/2009 cuyo texto íntegro se transcribe:

<< Se aprueba la Liquidación de Presupuesto General del Ejercicio 2.008, con el siguiente resultado:

- Existencia en Caja en 31/12/2.008	135.298,59 €
- Restos por cobrar en igual fecha	427.529,08 €

SUMA	562.827,67 €
- Restos por pagar en igual fecha	539.108,55 €

REMANENTE DE TESORERIA	23.719,12 €



POAMEX

2ª INTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



017586329

CLASE 8.ª

Una copia de esta Liquidación se mirará a la Cuenta General del Presupuesto, tal como determina el artículo 209 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193.5 de la Ley antes mencionada.

La liquidación referida se aprueba por esta Alcaldía en virtud del imperativo establecido en el art. 191.3 de Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por aplicación del artículo 193.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre el Ayuntamiento se dará cuenta de esta Liquidación y resultados.>>

Todos los Sres. asistentes se dan por enterados de la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2.008.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION SOLICITUD A.E.P.S.A.: SUSTITUCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN VARIAS CALLES, SUBIR TAPAS Y REJILLAS EN VARIAS CALLES Y PINTADO INTERIOR Y EXTERIOR DEL MERCADO DE ABASTOS.

Se informa a los Sres. asistentes que con fecha 16/04/2009 se ha recibido en esta Entidad Local Menor escrito de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en el que se informa que la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA) en su reunión celebrada el día 27 de marzo de 2.009 ha aprobado la distribución de fondos para el programa AEPSA "Garantía de Rentas" habiendo correspondido a este Ayuntamiento una reserva de crédito por importe de 70.200,00 €.

Igualmente se pone en conocimiento de los Sres. asistentes que, consecuente con lo anterior, el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, ha confeccionado una memoria valorada con mediciones y presupuesto para la obra "SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN C/ SAN FERNANDO, RONDA OESTE, PASEO DE EXTREMADURA, CALLEJA C/ CINCHO, TRAVESÍA ENTRE RONDA SUR Y PIO XII, SUBIR TAPAS, DE POZOS DE REGISTRO Y REJILLAS DE IMBORNALES EN VARIAS CALLES DE VALDIVIA Y PINTADO INTERIOR Y EXTERIOR DEL MERCADO DE ABASTOS."



017586330

CLASE 8.ª

Se somete el asunto a votación y con cinco votos a favor, lo que representa la unanimidad de los Sres. competentes de la Junta Vecinal, se ACUERDA:

Primero.- Aprobar la memoria valorada para ejecutar el Proyecto "SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN C/ SAN FERNANDO, RONDA OESTE, PASEO DE EXTREMADURA, CALLEJA C/ CINCHO, TRAVESÍA ENTRE RONDA SUR Y PIO XII, SUBIR TAPAS, DE POZOS DE REGISTRO Y REJILLAS DE IMBORNALES EN VARIAS CALLES DE VALDIVIA Y PINTADO INTERIOR Y EXTERIOR DEL MERCADO DE ABASTOS."

Segundo.- Formalizar la correspondiente solicitud por importe de 70.200,00 euros ante la Dirección Provincia del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

Tercero.- Solicitar a la Junta de Extremadura la ayuda de 21.060,00 euros para sufragar los gastos de materiales de la obra referida (30 % s/70.200,00).

ASUNTO CUARTO.- SEGREGACION DE UN SOLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL (Nº 17 DEL INVENTARIO DE BIENES).

Se somete a consideración de Junta Vecinal la oportunidad de segregar el solar inscrito en el nº 17 del Inventario de Bienes que responde a la siguiente descripción:

I.- Linderos :

- Norte.- Ronda Sur (en escritura, calle Ronda Sur – derecha-)
- Sur.- Paseo de Extremadura (en escritura, calle de Servicio – izquierda-)
- Este.- Paseo de Extremadura (en escritura, calle prolongación de la Ronda Sur – Fachada principal-)
- Oeste.- Viviendas Princesa Sofia (en escritura, viviendas de la Cooperativa Princesa Sofia – fondo)

II.- Superficie: 826,35 m2 según medidas incluidas en informe técnico, (en escritura 825,00 m2).

III.- Título en virtud del cual se atribuye a la E.L.M. de Valdivia: Cesión gratuita del IRYDA según escritura suscrita ante el notario D. Francisco Cuenca Anaya el día 17/12/1979 bajo el nº de protocolo 1.704.

017586330



CLASE 5ª



Se acuerda el punto 5.º con cinco votos a favor, lo que representa la mayoría de los señores concejales de la Junta Vecinal, se ACUERDA:

Primer.- Aprobar la presente ordenación para gestión el Proyecto "RESETEO DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN C/ SAN FERNANDO, RONDA OESTE PASO DE EXTREMADURA, CALLE C/ CENCHO TRAVESIA ENTRE RONDA SUR Y P.O. XII SUBIR TAPAS, DE FONDS DE REGISTRO Y REJILLAS DE UNIFORMALES EN VARIAS CALLES DE VALDIVIA Y PAVTADO INTERIOR Y EXTERIOR DEL MERCADO DE ABASTOS."

Segunda.- Formar la correspondiente solicitud por importe de 70.200,00 euros ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SIPE) conforme a la legislación en la normativa aplicable.

Tercera.- Solicitar a la Junta de Extremadura la ayuda de 21.000,00 euros para sufragar los gastos de materiales de la obra referida (30 % a 70.200,00).

MUNICIPAL Nº 17 DEL INVENTARIO DE BIENES
ASUNTO CUARTO.- RESETEO DE LA RED DE ALCANTARILLADO

Se somete a consideración de Junta Vecinal la ordenación de bienes al ser de acuerdo con el nº 17 del inventario de bienes que figura en la siguiente documentación:

- I.- Bienes:
 - Honda - Honda 500 (en escritura, calle Ronda Sur - derecha)
 - 500 - Puesto de Extremadura (en escritura, calle de Ronda - izquierda)
 - 500 - Puesto de Extremadura (en escritura, calle de Ronda - izquierda)
 - 500 - Puesto de Extremadura (en escritura, calle de Ronda - izquierda)
 - 500 - Puesto de Extremadura (en escritura, calle de Ronda - izquierda)
 - 500 - Puesto de Extremadura (en escritura, calle de Ronda - izquierda)
 - 500 - Puesto de Extremadura (en escritura, calle de Ronda - izquierda)
 - 500 - Puesto de Extremadura (en escritura, calle de Ronda - izquierda)
 - 500 - Puesto de Extremadura (en escritura, calle de Ronda - izquierda)
 - 500 - Puesto de Extremadura (en escritura, calle de Ronda - izquierda)
- II.- Descripción: 500,00 m² según escritura fechada en número 5000, (en escritura 500,00 m²)
- III.- Titulo en virtud del cual se atribuye a la E.L.M. de Valdivia, Ceñón, según la Ley 1/1984 según escritura inscrita ante el notario D. Francisco García Aragón el día 17/12/1979 bajo el nº de protocolo 1.704.



017586331

CLASE 8.ª



IV.- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad. Tomo 763. Libro 306. Folio 1ª. Finca 22.838. Inscripción 1ª Registro de Villanueva de la Serena.

Efectuadas las comprobaciones y deliberaciones oportunas, se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del PSOE) supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se ACUERDA:

Primero.- Segregar del solar que se describe en el apartado "A" las cuatro porciones de terreno que se relacionan en el apartado "B".

A.- Finca matriz a segregar: Solar inscrito en el nº 17 del Inventario de Bienes que responde a la siguiente descripción:

I.- Linderos :

Norte.- Ronda Sur (en escritura, calle Ronda Sur – derecha-)

Sur.- Paseo de Extremadura (en escritura, calle de Servicio – izquierda-)

Este.- Paseo de Extremadura (en escritura, calle prolongación de la Ronda Sur – Fachada principal-)

Oeste.- Viviendas Princesa Sofia (en escritura, viviendas de la Cooperativa Princesa Sofia – fondo)

II.- Superficie: 826,35 m2 según medidas incluidas en informe técnico, (en escritura 825,00 m2).

III.- Título en virtud del cual se atribuye a la E.L.M. de Valdivia: Cesión gratuita del IRYDA según escritura suscrita ante el notario D. Francisco Cuenca Anaya el día 17/12/1979 bajo el nº de protocolo 1.704.

IV.- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad. Tomo 763. Libro 306. Folio 1ª. Finca 22.838. Inscripción 1ª Registro de Villanueva de la Serena.

017588331



CLASE E1

Handwritten signature and circular stamp

IV - Seguimiento de la ejecución de la Propiedad, Tomo 155, Libro 306. Folio 17. Fecha 22/03/1984. Inscripción 1ª. Registro de Villanueva de la Serena.

Elaboradas las correspondientes y debidas inscripciones y anotaciones oportunas, se somete al señalamiento y traslado que por la naturaleza de los datos relativos al caso (Sr. Abogado, Sr. Vocales del P.P. y Sr. Vocales del P.O.B.) se hace la mayor publicidad posible en el artículo 92.1 del Reglamento de Ejecución, Ejecución, Ejecución y Registro de las Encomiendas Locales, aprobado por Real Decreto 2505/1984, de 28 de Noviembre, en

Primera.- Seguir del caso que se describe en el apartado "A" las partes que se refieren en el apartado "B".

- I - Linderos:
 - Norte - Finca 204 (en escritura, calle Ronda Sur - derecha)
 - Sur - Finca 205 (en escritura, calle de San Juan - izquierda)
 - Oeste - Finca 206 (en escritura, calle prolongación de la Ronda Sur - izquierda)
 - Oeste - Finca 207 (en escritura, calle prolongación de la Ronda Sur - izquierda)
 - Oeste - Finca 208 (en escritura, calle prolongación de la Ronda Sur - izquierda)
 - Oeste - Finca 209 (en escritura, calle prolongación de la Ronda Sur - izquierda)
 - Oeste - Finca 210 (en escritura, calle prolongación de la Ronda Sur - izquierda)
 - Oeste - Finca 211 (en escritura, calle prolongación de la Ronda Sur - izquierda)
 - Oeste - Finca 212 (en escritura, calle prolongación de la Ronda Sur - izquierda)
 - Oeste - Finca 213 (en escritura, calle prolongación de la Ronda Sur - izquierda)
 - Oeste - Finca 214 (en escritura, calle prolongación de la Ronda Sur - izquierda)
 - Oeste - Finca 215 (en escritura, calle prolongación de la Ronda Sur - izquierda)
 - Oeste - Finca 216 (en escritura, calle prolongación de la Ronda Sur - izquierda)
 - Oeste - Finca 217 (en escritura, calle prolongación de la Ronda Sur - izquierda)
 - Oeste - Finca 218 (en escritura, calle prolongación de la Ronda Sur - izquierda)
 - Oeste - Finca 219 (en escritura, calle prolongación de la Ronda Sur - izquierda)
 - Oeste - Finca 220 (en escritura, calle prolongación de la Ronda Sur - izquierda)

II - Seguir del caso que se describe en el apartado "A" las partes que se refieren en el apartado "B".

III - Seguir del caso que se describe en el apartado "A" las partes que se refieren en el apartado "B".

IV - Seguimiento de la ejecución de la Propiedad, Tomo 155, Libro 306. Folio 17. Fecha 22/03/1984. Inscripción 1ª. Registro de Villanueva de la Serena.



017586332

CLASE 8.ª

B.- Solares resultantes de la segregación:

Solar 1 (207,99 m2) Paseo de Extremadura, 65

- Norte.- Solar 2
- Sur.- Paseo de Extremadura
- Este.- Paseo de Extremadura
- Oeste.- Vivienda nº 63 de Paseo de Extremadura

Solar 2 (214,19) Antonio Lopez, 22

- Norte.- Calle Antonio López
- Sur.- Solar 1
- Este.- Paseo de Extremadura
- Oeste.- Vivienda nº 20 de calle Antonio López

Solar 3 (204,41 m2) Antonio López, 21

- Norte.- Solar 4
- Sur.- Calle Antonio López
- Este.- Paseo de Extremadura
- Oeste.- Vivienda nº 19 de Antonio López

Solar 4 (199,76 m2) Ronda Sur, 54

- Norte.- Ronda Sur
- Sur.- Solar 3
- Este.- Paseo de Extremadura
- Oeste.- Vivienda nº 52 de Ronda Sur

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez o a quien legalmente le sustituya para la suscripción de la correspondiente escritura de segregación.

Tercero.- Efectuar los asientos en el Inventario de Bienes de la Entidad, indicando las descripciones de los nuevos solares y sus respectivas anotaciones registrales.

- El solar nº 1 se inscribirá en el nº de orden 53.
- El solar nº 2 se inscribirá en el nº de orden 54.
- El solar nº 3 se inscribirá en el nº de orden 55.
- El solar nº 4 se inscribirá en el nº de orden 56.

01286335



Handwritten signature and stamp

CLASE B1

Los datos resultantes de la inscripción:

Señal I (1981/89) Paseo de Extremadura, 63

Urban - Señal 2
Urb - Paseo de Extremadura
Ext - Paseo de Extremadura
Cada - Vivienda n.º 63 de Paseo de Extremadura

Señal I (1914/18) Avenida López, 23

Urban - Calle Antonio López
Urb - Señal 7
Ext - Paseo de Extremadura
Cada - Vivienda n.º 20 de Calle Antonio López

Señal I (1981/81) Calle Antonio López, 11

Urban - Señal 4
Urb - Calle Antonio López
Ext - Paseo de Extremadura
Cada - Vivienda n.º 19 de Antonio López

Señal I (1981/78) Calle Huelva 24, 34

Urban - Huelva 24
Urb - Señal 7
Ext - Paseo de Extremadura
Cada - Vivienda n.º 32 de Huelva 24

Señal: Asignada al Sr. Alberto D. Inocencio Fernández Álvarez o a quien legítimamente le sustituya para la inscripción de la correspondiente parcela de explotación.

Observaciones: Efectuar los señalamientos en el inventario de Bienes de la Señal. Indicar la descripción de las nuevas parcelas y sus respectivas matriculas registrales.

- El solar n.º 1 se inscribió en el n.º de orden 23.
- El solar n.º 2 se inscribió en el n.º de orden 24.
- El solar n.º 3 se inscribió en el n.º de orden 25.
- El solar n.º 4 se inscribió en el n.º de orden 26.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586333

CLASE 8.º

ASUNTO QUINTO.- CONVENIO CON ADEVAG: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2007-2013. (ENFOQUE LEADER).

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los Sres. asistentes que ADEVAG ha sido seleccionado para la gestión del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013 (Enfoque Leader). También explica que todos los Grupos de Acción Local han de nombrar a un Responsable Administrativo y Financiero cuyas funciones deberán ser desarrolladas por una persona física con capacidad de control y fiscalización de fondos públicos. Continúa informando que consecuentemente con lo anterior, el Órgano de decisión de ADEVAG, eligió a la Entidad Local Menor de Valdivia como R.A.F. del Programa y que a su vez, considerando como más idóneo para el ejercicio de estos cometidos a los funcionarios locales con habilitación nacional, se propone para desempeñar dichas funciones a la Sra. Secretaria de la Entidad, aprobado en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 6/05/2009 el texto del Convenio que se examina en este asunto.

Toma la palabra el vocal de PSOE, D. Ismael Huertas Sánchez quién pregunta "por qué volvemos a tratar este asunto" cuando en sesión anterior ya se había considerado y estimado que estas funciones perjudicaban al Ayuntamiento por el tiempo que se le dedicaba, considerando que esta Entidad no debe "soportar las decisiones de otros" (aclara que no se refiere a la Secretaria).

El Sr. Alcalde le contesta en el siguiente sentido:

- 1º.- ADEVAG no encontró la persona que necesitaba.
- 2º.- Además, se valoró el trabajo realizado por la RAF anterior.
- 3º.- El tiempo se "echaba encima" y la figura de RAF es necesaria, efectuándose nueva petición tanto a la Sra. Secretaria como a él que en todo momento apoyó esta opción, si la interesada así lo decidía porque además considera que con ello se apoya el proyecto de ADEVAG y que su sede esté en Valdivia.
- 4º.- Que sí es cierto que se habló anteriormente de perjuicio pero que este no se ocasionaba al Ayuntamiento sino más bien al ámbito personal de la Secretaria que, desde que prestó sus funciones como R.A.F., no tuvo inconveniente alguno en llevar el trabajo del Ayuntamiento a su casa.

Don Ismael Huertas Sánchez, vocal del PSOE insiste en su postura y la motiva en que "no quiere ir en contra del funcionamiento del Ayuntamiento".

01758333



CLASE 1ª

Handwritten signature and stamp.

SEPTIMO CUARTO - CONVENIO CON ADELIG. BERRIBARRIA
ADMINISTRATIVO Y MANEJO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO
LOCAL 2007-2013 (COOPER. LOCAL)

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los señ. concejales que ADEVAL ha sido seleccionado para la gestión del Programa de Desarrollo Local de Extremadura 2007-2013 (Cooperación Local). También explica que todos los Grupos de Acción Local han de contar a su responsable Administrativa y Financiera con las funciones descritas por desarrolladas por las personas físicas con capacidad de control y fiscalización de los fondos públicos. Conste al respecto que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la decisión de ADEVAL, eligió a la Entidad Local Menor de Valdivia como R.A.L. del Programa y que a su vez, en cumplimiento de los términos del convenio de colaboración con las Entidades Locales con habilitación nacional, se propone para desarrollar dichas funciones a la Sr. BERRIBARRIA, aprobada en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 02/03/08 el texto del Convenio que se adjunta en esta instancia.

Toma la palabra el vocal de PSOE, D. Manuel Huelgas Sánchez quien pregunta "por qué volvemos a tratar este asunto" cuando en sesión anterior ya se había conocido y estimado que estas funciones pertenecían al Ayuntamiento por el hecho de que se le había concedido que esta Entidad no debe "reportar las decisiones de otros" (actas que no se refieren a la Secretaría).

El Sr. Alcalde le contesta en el siguiente sentido:

- 1.- ADEVAL no encuentra la persona que desarrollarla.
- 2.- Además se valoró el trabajo realizado por la RAL anterior.
- 3.- El tiempo de "escucha activa" y la línea de RAL es necesaria, efectuándose nueva petición tanto a la Sr. BERRIBARRIA como a la Sr. BERRIBARRIA, en el momento oportuno para que se le interesara en la decisión porque debería conocer que con ello se aprueba el proyecto de ADEVAL y que se trata de Valdivia.
- 4.- Que si es cierto que se había anteriormente de petición pero que esto no se ocasiona al Ayuntamiento sino que es el interés personal de la Secretaría que debe dar presto sus funciones como R.A.L., no tratándose tampoco en hacer el trabajo del Ayuntamiento a su cargo.

Don Manuel Huelgas Sánchez, vocal del PSOE insiste en su postura y la motiva en que "no quiere ir en contra del funcionamiento del Ayuntamiento".



017586334

CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde cede la palabra a la que suscribe que, sin querer entrar en el fondo de su decisión por considerar que ésta ya ha sido suficientemente debatida donde procedía, aclara que su profesionalidad y dedicación están por encima de cualquier planteamiento y que si bien el Convenio tiene periodo de vigencia éste, llegado el momento, puede también denunciarse por alguno de los firmantes cuestión que su parte no hará sin causa justificada apelando a la formalidad y seriedad de todo aquello que afronta.

Se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (Sr. Alcalde, y dos vocales del P.P) con dos abstenciones (de los 2 vocales del P.S.O.E.) lo que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Que la Entidad Local Menor de Valdivia asume las competencias⁰ de Responsable Administrativo y Financiero del Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana", cuyas funciones serán desempeñadas a partir de la firma del presente Convenio por la Secretaria-Interventora D^a M^a Belén Sánchez González, a quién se autoriza compatibilizar estas funciones con las de su propio cargo en esta Entidad Local.

Segundo.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Entidad Local Menor de Valdivia y la Asociación para el desarrollo de la Vegas Altas del Guadiana según el texto que consta en el expediente con diligencia de aprobación.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, o a quien legalmente le sustituya, para que firme el anterior convenio.

ASUNTO SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA.

Por orden de la presidencia, quien suscribe da lectura a los Decretos y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día 18 de febrero de 2.009.

017586334



CLASE B



El Sr. Alcalde cede la palabra a la que suscribe que, sin poder votar en el...

Se acuerda el envío a votación y reunión que por tres votos a favor (Sr. Alcalde...

Que la Entidad Local Menor de Valdeavellano de Tordesillas sea el competidor...

Aprobado el convenio de colaboración entre la Entidad Local Menor de...

Autoriza al Sr. Alcalde D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ a...

SEPTIMO TEXTO - INFORME DE ALCALDIA

Por orden de la presidencia, para suscribir de forma a los Decretos y...



017586335

CLASE 8.ª

MOCIONES

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno por razones de urgencia algún asunto no comprometido en el Orden del Día.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha anotado moción alguna.

Tampoco se presentan verbalmente.

ASUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, D. Ismael Huertas Sánchez, vocal del PSOE, toma la palabra para indicar que su grupo se cuestiona si por parte de la E.L.M. de Valdivia se ha hecho alguna petición para el nuevo P.G.O.U. que se está redactando por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

El Sr. Alcalde le contesta que si se han formulado peticiones que se han recogido en un plano y que cuando quieran está la información a su disposición en la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las trece y cuarenta y cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de nueve folios timbrados del Estado de la clase octava serie 01 7586327 al 01 7586335, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico

Municipal seal and signature of Ismael Huertas Sánchez



POAMEX

9 JUNTA DE EXTREMADURA Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

01728335



CLASE B

El presente es un documento que se encuentra en el Registro General de este Ayuntamiento de Valdeverdeja, en el tomo número...

El presente es un documento que se encuentra en el Registro General de este Ayuntamiento de Valdeverdeja, en el tomo número...

El presente es un documento que se encuentra en el Registro General de este Ayuntamiento de Valdeverdeja, en el tomo número...

SEPTIMO.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Al Sr. Alcalde le comento que se han formulado preguntas que se han recibido en su punto y que cuando pueda esta información a su disposición en la...

Al Sr. Alcalde le comento que se han formulado preguntas que se han recibido en su punto y que cuando pueda esta información a su disposición en la...

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las...

[Handwritten signature]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586336

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 23 DE JUNIO DE 2009.**

Nº 4

En Valdivia, siendo las trece horas y cinco minutos del día veintitrés de junio del dos mil nueve, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

Dª Esther Moraga Rodríguez

D. Luis Cortés Tapia

D. Ismael Huertas Sánchez

D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIA

Dª Mª Belén Sánchez González.

01788338



CLASE B

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CERRADA POR
ESTA JUNTA VEJNAL EL DIA 23 DE JUNIO DE 2009

[Handwritten signature]

N.º 4

En Valente, siendo las tres horas y cinco minutos del día veintidós de junio del
año mil nueve, se abrió convocatoria al efecto se leen los señores regidores
relacionados, comparecieron de la Junta Vecinal, al efecto de celebrar sesión
extraordinaria con arreglo al Orden del día presentados con carácter de
Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la
Secretaria D.ª M.ª Belén Sánchez González.

NO asiste porque

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALER

D. Rafael Márquez Rodríguez

D. Luis Carlos Tapia

D. Inocencio Sánchez

D. Miguel Muñoz Prieto

SECRETARIA

D.ª M.ª Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586337

CLASE 8.º

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: N.º 3 DEL 12/05/2009.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 3 de la sesión celebrada el día 12/05/2009, en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el Artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobado, en la forma en que aparece redactado por la unanimidad de los Sres. asistentes a dicho acto y presentes en el momento de la votación, (Sr. Alcalde y 2 vocales del P. P. y 2 vocal del P.S.O.E.), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2.009, DE LAS BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DEL PERSONAL.

Se presenta el Presupuesto General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2.009.

Sometido el asunto a votación resulta que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los vocales del P. P.) con dos abstenciones (de los 2 vocales del P.S.O.E.) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2.009, con todo su expediente, que resumido a nivel de capítulos responde al siguiente tenor literal:

1.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.198.262,14
2.-	INGRESOS PATRIMONIALES	47.907,40
3.-	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	200.529,42
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	135.249,44
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.981.948,40

01288337



CLASE Nº

Handwritten signature

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA SESIÓN

Tratando el desarrollo de la sesión y hecho pública por la Presidencia, se examina el proyecto nº 1 de la sesión celebrada el día 13/05/2009, en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales desde su remisión en plano, y a los efectos de lo prescrito en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre, (BOE nº 202, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprobó, en la forma en que aparece reflejada por la constancia de los Sres. asistentes a dicha sesión y presentes en el momento de la votación (Sr. Alcalde y 2 vocales del P. P. y 2 vocales del P.S.O.E.) por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas tal y como aparece el artículo 110.3 del referido texto legal.

ACUERDO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2009 DE LAS BASES DE ELECCIÓN Y PLANTILLA DEL PERSONAL

Se presenta el Presupuesto General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2009.

Tratando el asunto a votación resulta que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los vocales del P. P.) con dos abstenciones (de los 2 vocales del P.S.O.E.) que supone la mayoría absoluta prevista en el artículo 90.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre, se adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2009, con todo su contenido, que remando a nivel de capitales responde al siguiente texto:



017586338

CLASE 8.ª

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	<u>OPERACIONES CORRIENTES</u>	
1.-	GASTOS DE PERSONAL	871.924,14
2.-	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	354.300,00
3.-	GASTOS FINANCIEROS	36.000,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.997,00
	<u>OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
6.-	INVERSIONES REALES	535.778,86
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	19.500,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.850.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	<u>OPERACIONES CORRIENTES</u>	
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	0
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	160.551,60
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.106.262,14
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	47.907,40
	<u>OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
6.-	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	200.529,42
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	335.249,44
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	0
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.850.500,00

01258238



CLASE B

Handwritten signature

IMPORTE	DEMONIACIÓN	CAPÍTULOS
	OPERACIONES CORRIENTES	
274.404,14	GASTOS DE PERSONAL	1
254.300,00	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7
16.000,00	GASTOS FINANCIEROS	7
22.900,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7
	OPERACIONES DE CAPITAL	
252.778,88	INVERSIONES REALES	6
19.200,00	PASIVOS FINANCIEROS	7
1.820.000,00	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	

ESTADO DE INGRESOS

IMPORTE	DEMONIACIÓN	CAPÍTULOS
	OPERACIONES CORRIENTES	
0	IMPUESTOS DIRECTOS	1
0	IMPUESTOS INDIRECTOS	2
100.221,80	TASAS Y OTROS INGRESOS	3
1.106.282,18	RENTAS FINANCIERAS CORRIENTES	4
47.907,90	INGRESOS PATRIMONIALES	5
	OPERACIONES DE CAPITAL	
300.209,12	FINANCIACION DE INVERSIONES REALES	6
323.200,00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7
0	ACTIVOS FINANCIEROS	8
0	PASIVOS FINANCIEROS	9
1.820.000,00	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	



017586339

CLASE 8.ª

ASUNTO CUARTO.- CALIFICACIÓN COMO BIEN DETERMINADO N.º

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto que se unen al expediente con diligencia de aprobación.

Tercero.- Aprobar la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación en los términos en que se unen al expediente y de cuya aprobación queda constancia según diligencia expedida al efecto.

Cuarto.- Exponer al público, en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre, tanto el Presupuesto General con sus Bases de Ejecución como la Plantilla y Relación de Puestos de trabajo por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ESTADOS, ANEXOS Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008.

Se somete al pleno para su examen y aprobación, en su caso, los Estados, Anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2.008.

Sometido el asunto a votación resulta que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los vocales del P. P.) con dos abstenciones (de los 2 vocales del P.S.O.E.) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Aprobar los Estados, Anexos y Cuenta General del presupuesto de la Entidad correspondiente al 2.008, en la forma que se presentó e informó en la Comisión Especial de Cuentas de esta Junta Vecinal celebrada el día 12/05/2009, así como remitir copia de la misma a los órganos procedentes.

017586339



CLASE B



Segunda.- Aprobar las bases de Ejecución del Presupuesto que se van a ejecutar con carácter de ejecución.

Tercera.- Aprobar la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación en los términos en que se van a ejecutar y de cuya aprobación queda constancia según diligencia expedida al efecto.

Cuarta.- Expedir al público, en el Boletín Oficial de la Provincia y según de continue, como el Presupuesto General con las bases de Ejecución como la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estime oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008

Se somete al pliego para su examen y aprobación, en su caso, los Estados Financieros y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2008.

Constituido el número de sesiones a celebrar según el artículo 11 del Reglamento de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local (de las 2 sesiones del artículo 11 del Reglamento de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local) que se celebran en el día 15 de mayo de 2008, en el momento de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local, se adoptan las siguientes resoluciones:

Aprobar los Estados Financieros y Cuenta General del presupuesto de la Entidad correspondiente al 2008, en la forma que se presenta e informó en la Comisión de Cuenta de esta Junta Local de Gobierno el día 12 de mayo de 2008, así como también según de la misma a los órganos ejecutivos.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586340

CLASE 8.ª

ASUNTO CUARTO.- CALIFICACIÓN COMO BIEN PATRIMONIAL: N° DE ORDEN 53, 54, 55 Y 56 DEL INVENTARIO DE BIENES.

CONSIDERANDO- los siguientes antecedentes:

I.- La E.L.M. de Valdivia es propietaria de las siguientes porciones de terreno:

- ♦ **N° de orden en inventario de bienes : 53**
Situación: (Solar 1) Paseo de Extremadura, número sesenta y cinco.
Linderos: por Norte, solar 2 (Antonio López, 22); Sur y Este, Paseo de Extremadura, y Oeste, vivienda n° 63 del Paseo de Extremadura.
Superficie: doscientos siete metros y noventa y nueve decímetros cuadrados.
Inscripción en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena: Tomo 1136, Libro 547, Folio 91, Finca 38.818, Inscripción 1ª.
- ♦ **N° de orden en inventario de bienes: 54**
Situación: (Solar 2) Calle Antonio López, número veintidós.
Linderos: por Norte, calle Antonio López; Sur, Solar 1 (Paseo de Extremadura, 65); Este, Paseo de Extremadura, y Oeste, vivienda n° 20 de la calle Antonio López.
Superficie: doscientos catorce metros y diecinueve decímetros cuadrados.
Inscripción en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena: Tomo 1136, Libro 547, Folio 92, Finca 38.819, Inscripción 1ª.
- ♦ **N° de orden en inventario de bienes : 55**
Situación: (Solar 3) Calle Antonio López, número veintiuno
Linderos: por Norte, solar 4 (Ronda Sur, 54); Sur, calle Antonio López; Este, Paseo de Extremadura, y Oeste, vivienda n° 19 de la calle Antonio López.
Superficie: doscientos cuatro metros y cuarenta y un decímetros cuadrados.
Inscripción en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena: Tomo 1136, Libro 547, Folio 93, Finca 38.820, Inscripción 1ª.
- ♦ **N° de orden en inventario de bienes : 56**
Situación: (Solar 4) Ronda Sur, 54
Linderos: por Norte, Ronda Sur; por el Sur, solar 3 (calle Antonio López, 21); Este, Paseo de Extremadura y oeste, vivienda n° 52 de la Ronda Sur.
Superficie: ciento noventa y nueve metros y setenta y seis decímetros cuadrados.

817586340



CLASE 8ª

ORDEN DE CLASIFICACIÓN COMO BIEN PATRIMONIAL Y DE SU INVENTARIO DE BIENES

CONSIDERANDO los siguientes antecedentes:

1.- La E.I.M. de la Actividad es propietaria de las siguientes fincas de terreno:

- 1ª de orden en inventario de fincas: 23
 Situación: (Solar 1) Paseo de Extremadura, número treinta y cinco.
 Linderos: por Norte, solar 2 (Antonio López, 23); Sur y Este, Paseo de
 Extremadura y Oeste, vivienda n.º 63 del Paseo de Extremadura.
 Superficie: diecinueve metros cuadrados y noventa y nueve decímetros
 cuadrados.
 Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena,
 Tomo 1136, Libro 247, Folio 91, Finca 38.818, Inscripción 1ª.

- 2ª de orden en inventario de fincas: 24
 Situación: (Solar 2) Calle Antonio López, número veintidós.
 Linderos: por Norte, calle Antonio López; Sur, solar 1 (Paseo de
 Extremadura 68); Este, Paseo de Extremadura; y Oeste, vivienda n.º 30
 de la calle Antonio López.
 Superficie: diecinueve metros cuadrados y diecinueve decímetros cuadrados.
 Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena,
 Tomo 1136, Libro 247, Folio 91, Finca 38.819, Inscripción 1ª.

- 3ª de orden en inventario de fincas: 25
 Situación: (Solar 3) Calle Antonio López, número veintinueve.
 Linderos: por Norte, solar 4 (Ronda Sur, 24); Sur, calle Antonio López;
 Este, Paseo de Extremadura; y Oeste, vivienda n.º 19 de la calle Antonio
 López.
 Superficie: diecinueve metros cuadrados y cincuenta y tres decímetros
 cuadrados.
 Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena,
 Tomo 1136, Libro 247, Folio 91, Finca 38.820, Inscripción 1ª.

- 4ª de orden en inventario de fincas: 26
 Situación: (Solar 4) Ronda Sur, 24
 Linderos: por Norte, Ronda Sur; por el Sur, solar 3 (calle Antonio López,
 21); Este, Paseo de Extremadura y Oeste, vivienda n.º 22 de la Ronda Sur.
 Superficie: ciento noventa y nueve metros cuadrados y seis decímetros
 cuadrados.

Handwritten signature and stamp



017586341

CLASE 8.ª

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena:
Tomo 763, Libro 306, Folio 1º, Finca 22838, Inscripción 1ª Registro de
Vva. de la Serena.

II.- No consta ni en el Inventario de Bienes de la Entidad ni en el Registro de la propiedad la clasificación del Bien.

CONSIDERANDO.- La legislación aplicable:

- Artículo 2 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Artículo 50.13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Artículo 22.2.1. y artículo 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESULTANDO.- El procedimiento para la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales recogido en el Artículo 8 del Reglamento de bienes aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres componentes de esta Junta Vecinal y consecuentemente con la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se ACUERDA:

Primero.- Calificar como bien patrimonial los siguientes:

- ♦ **Nº de orden en inventario de bienes :** 53
Situación: (Solar 1) Paseo de Extremadura, número sesenta y cinco.
Linderos: por Norte, solar 2 (Antonio López, 22); Sur y Este, Paseo de Extremadura, y Oeste, vivienda nº 63 del Paseo de Extremadura.
Superficie: doscientos siete metros y noventa y nueve decímetros cuadrados.
Inscripción en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena:
Tomo 1136, Libro 547, Folio 91, Finca 38.818, Inscripción 1ª.

017588341



CLASE 8ª

Inscripción en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Villavieja de la Sierra
Tomo 103, Libro 306, Folio 1º, Finca 22818, Inscripción 1ª Registro de
Voz de la Sierra.

II - No consta ni en el Inventario de Bienes de la Entidad ni en el Registro de la
Propiedad la clasificación del Bien.



CONSIDERANDO - La legislación aplicable:

- Artículo 5 y siguientes del Real Decreto 1325/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Artículo 30.13 del Real Decreto 2561/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Artículo 22.1.1 y artículo 47 de la Ley 1/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESULTANDO - El procedimiento para la elevación de la clasificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales recogido en el Artículo 8 del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1325/1986, de 13 de junio.

Se somete al asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. componentes de esta Junta Vocales y condecorados con la mayoría absoluta deciden en el artículo 9º.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2561/1986, de 28 de Noviembre, se ACUERDA:

PRIMERO - Calificar como bien patrimonial los siguientes:

- * No de orden en inventario de bienes: 22
Situación (Folio 1) Finca de Extramadura, número escrito y cinco
Líneas por Norte, soler 2 (Antonio López, 21; Sur y Este, Finca de
Extramadura, y Norte, situación n.º 63 del Falso de Extramadura.
Situación: documento más tarde y noventa y nueve documentos
cuentas.
Inscripción en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Villavieja de la Sierra
Tomo 110, Libro 241, Folio 91, Finca 22818, Inscripción 1ª.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586342

CLASE 8.ª



♦ Nº de orden en inventario de bienes: 54
Situación: (Solar 2) Calle Antonio López, número veintidós.
Linderos: por Norte, calle Antonio López; Sur, Solar 1 (Paseo de Extremadura, 65); Este, Paseo de Extremadura, y Oeste, vivienda nº 20 de la calle Antonio López.
Superficie: doscientos catorce metros y diecinueve decímetros cuadrados.
Inscripción en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena: Tomo 1136, Libro 547, Folio 92, Finca 38.819, Inscripción 1ª.

♦ Nº de orden en inventario de bienes : 55
Situación: (Solar 3) Calle Antonio López, número veintiuño
Linderos: por Norte, solar 4 (Ronda Sur, 54); Sur, calle Antonio López; Este, Paseo de Extremadura, y Oeste, vivienda nº 19 de la calle Antonio López.
Superficie: doscientos cuatro metros y cuarenta y un decímetros cuadrados.
Inscripción en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena: Tomo 1136, Libro 547, Folio 93, Finca 38.820, Inscripción 1ª.

♦ Nº de orden en inventario de bienes : 56
Situación: (Solar 4) Ronda Sur, 54
Linderos: por Norte, Ronda Sur; por el Sur, solar 3 (calle Antonio López, 21); Este, Paseo de Extremadura y oeste, vivienda nº 52 de la Ronda Sur.
Superficie: ciento noventa y nueve metros y setenta y seis decímetros cuadrados.
Inscripción en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena: Tomo 763, Libro 306, Folio 1º, Finca 22838, Inscripción 1ª Registro de Vva. de la Serena.

La anterior decisión se adopta teniendo en cuenta que dicha calificación aclara una situación jurídica siendo acorde con los intereses municipales.

Segundo.- Exponer el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes, entendiéndose que si transcurre dicho periodo sin reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo sin necesidad de nueva intervención sobre el asunto por esta Junta Vecinal, efectuándose las correspondientes anotaciones como bienes patrimoniales en el Inventario de Bienes de la Entidad e impulsando dichas inscripciones en el Registro de la Propiedad.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Comisión de Cultura, Turismo y Deportes

017582345



CLASE B*



- N.º de orden en inventario de bienes: 54
Situación: (Solar 2) Calle Antonio López, número veintidós.
Límites: por Norte, calle Antonio López; Sur, Solar 1 (Paseo de Extremadura, 65); Este, Paseo de Extremadura; y Oeste, vivienda n.º 20 de la calle Antonio López.
Superficie: doce metros cuadrados y diecisiete decímetros cuadrados.
Inscripción en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena: Tomo 1136, Libro 247, Folio 62, Finca 38.819, Inscripción 1.ª
- N.º de orden en inventario de bienes: 55
Situación: (Solar 3) Calle Antonio López, número veintidós.
Límites: por Norte, Solar 4 (Ronda Sur, 24); Sur, calle Antonio López; Este, Paseo de Extremadura; y Oeste, vivienda n.º 19 de la calle Antonio López.
Superficie: doce metros cuadrados y cuarenta y un decímetros cuadrados.
Inscripción en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena: Tomo 1136, Libro 247, Folio 62, Finca 38.820, Inscripción 1.ª
- N.º de orden en inventario de bienes: 56
Situación: (Solar 4) Ronda Sur, 24.
Límites: por Norte, Ronda Sur; por el Sur, Solar 3 (calle Antonio López); Este, Paseo de Extremadura; y Oeste, vivienda n.º 22 de la Ronda Sur.
Superficie: cinco metros y nueve decímetros cuadrados y seis decímetros cuadrados.
Inscripción en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena: Tomo 763, Libro 306, Folio 1.ª, Finca 22.838, Inscripción 1.ª Registro de Vot. de la Serena.

La anterior decisión se adopta teniendo en cuenta que dicha calificación afecta una vivienda que forma parte de un patrimonio municipal.

Resolución. Exponer el procedimiento a información pública por plan de un mes en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, entendiendo que si transcurrido dicho período sin reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo sin necesidad de nueva intervención, salvo el caso por este Junta Vecinal, electorales las correspondientes resoluciones como bienes patrimoniales en el inventario de Bienes de la Entidad e inscribiendo dichas inscripciones en el Registro de la Propiedad.



017586343

CLASE 8.ª

Tercero.- Remitir el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que, en su caso, sea ratificado.

ASUNTO QUINTO.- CESIÓN DE USO A LA HERMANDAD DE LA AURORA DE LOCAL SITO EN C/ LAS PALMERAS, 40.

Examinado el expediente iniciado a instancia de la Hermandad Ntra. Sra. de la Aurora de Valdivia para la cesión gratuita del uso de un local propiedad de la E.L.M. de Valdivia, ubicado en el inmueble sito en C/ Las Palmeras, 40 para la actividad que tenga a bien desarrollar la Hermandad relacionada con <<actos religiosos en beneficio de todos>>.

ATENDIDO que la Hermandad Ntra. Sra. de la Aurora no tiene afán de lucro y la actividad que pretende ha de redundar en beneficio de los intereses locales.

ATENDIDO que el local está calificado como bien patrimonial y no precisa su uso inmediato por el Ayuntamiento estando vacío y sin cumplir su función socioeconómica.

ATENDIDO que expuesto el expediente a información pública durante veinte días no se han producido reclamaciones.

Se somete el asunto a votación resultando que por la unanimidad de los Señores asistentes (Sr. Alcalde, 2 vocales del P. P. y 2 votos el PSOE), que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, se **ACUERDA:**

Primero.- Ceder gratuitamente a la Hermandad Ntra. Sra. de la Aurora de Valdivia el uso de local de 22.78 m2 propiedad de esta E.L.M., ubicado en el inmueble sito en c/ Las Palmeras nº 40, (según croquis explicativo que se adjunta al expediente), para que se ejercite la actividades que tenga a bien desarrollar la Hermandad de la Aurora relacionadas con los actos religiosos.

Segundo.- La cesión es a precario, motivada en el interés público que la actividad de la Asociación comporta, y se ajusta a las siguientes prescripciones:

017586343



CLASE 8ª



TEXTO: Remite el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de la Jara para que en su caso, sea ratificado.

ALORJA DE LOS SEÑORES PALMERAS 8ª
ASUNTO: QUINTO.- CESIÓN DE USO A LA HERMANDAD DE LA

Examinado el expediente iniciado a instancia de la Hermandad Ntra. Sra. de la Aurora de Valdivia para la cesión gratuita del uso de un local propiedad de la E.L.M. de Valdivia, ubicado en el inmueble sito en C/ Las Palmeras, 40 para la actividad que surge a fin de desarrollar la Hermandad relacionada con «actos religiosos en beneficio de todos».

ATENDIDO que la Hermandad Ntra. Sra. de la Aurora no tiene otra sede y la actividad que pretende se desarrolla en beneficio de los intereses locales.

ATENDIDO que el local está calificado como bien patrimonial y no precisa su inscripción por el Ayuntamiento estando vacío y sin cumplir su función socioeconómica.

ATENDIDO que expone el expediente a información pública durante veinte días no se han producido reclamaciones.

Se remite el asunto a votación tratándose que por la unanimidad de los señores asistentes (Sr. Alcalde, 2 vocales del P. P. y 3 votos el PSOE), que supone la mayoría absoluta prevista en el artículo 98.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1988, de 28 de Noviembre, se ACEPTA:

Firmado - Cede gratuitamente a la Hermandad Ntra. Sra. de la Aurora de Valdivia el uso de local de 22,78 m2 propiedad de esta E.L.M., ubicado en el inmueble sito en C/ Las Palmeras n.º 40 (según planos expedidos que se adjunta al expediente), para que se desarrolle la actividad que surge a fin de desarrollar la Hermandad de la Aurora relacionada con los actos religiosos.

Resolución - La cesión se a practica, materia en el mundo público que la actividad de la Asociación suscripta, y se adjunta a los siguientes presupuestos:



017586344

CLASE 8.ª

- a) El local será destinado exclusivamente a las actividades que tenga a bien desarrollar la Hermandad Ntra. Sra. de la Aurora relacionadas con los actos religiosos y quedará libre y expedido a disposición de la E.L.M. de Valdivia en el plazo de un mes desde que reciban la notificación de la resolución de la Junta Vecinal en este sentido. La Hermandad Ntra. Sra. de la Aurora, no podrá cambiar el destino del local, ni utilizarlo para usos distintos de los expresados, y tampoco podrá arrendar, traspasar, ni ceder a terceros, ni siquiera temporalmente, ni a título de precario, todo o parte del local objeto de cesión, obligándose a conservarlo en buen estado, realizando las reparaciones necesarias, siendo también de su cuenta el abono de los gastos de agua y luz que consuman con ocasión de su utilización. La E.L.M. de Valdivia se reserva la facultad de realizar inspecciones sobre el local para comprobar que se destina al fin que motiva la autorización.
- b) La Hermandad Ntra. Sra. de la Aurora es una agrupación privada que por razón de esta actividad no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni éste presta conformidad o aquiescencia alguna, por lo que no se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente de los daños tanto materiales, como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro del recinto del local.
La Asociación deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil durante el tiempo que dure la cesión del uso del bien.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez, o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación de la E.L.M. de Valdivia suscriba el correspondiente contrato en documentación administrativo.

ASUNTO SEXTO.- PROGRAMA COMARCAL DE DESARROLLO RURAL PERIDO 2007-2013. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se examinan los ANTECEDENTES:

I.- Acuerdo de la Junta Vecinal de Valdivia de fecha 27 de julio del 2007 en el que se decide:

<< **Primero.-** Participar en el Programa Comarca de Desarrollo Rural 2.007-2.013 que, en su caso, gestione el Grupo de Acción Local ADEVAG en base a la convocatoria pública establecida en la Orden de la Consejería de Desarrollo Rural de 24/05/07 publicada en el DOE nº 64 del 5/06/2.007.

01758344



CLASE 5ª



El local será destinado exclusivamente a las actividades que tenga a bien desarrollar la Hermandad Nuestra Señora de la Aurora relacionadas con los actos religiosos y culturales libres y expeditos a disposición de la E.L.M. de Valdivia en el plazo de un mes desde que reciba la notificación de la resolución de la Junta Vecinal en este sentido. La Hermandad Nuestra Señora de la Aurora, no podrá cambiar el destino del local, ni utilizarlo para usos distintos de los expresados, y tampoco podrá arrendar, ceder o transferir, ni siquiera al aliphan, ningún derecho de uso o goce de parte o parte del local objeto de esta resolución, a excepción de lo que se indique en el presente. Asimismo, las reparaciones necesarias, serán también de su cuenta el abono de los gastos de agua y luz que correspondan con ocasión de su utilización. La E.L.M. de Valdivia se reserva la facultad de realizar inspecciones sobre el local para comprobar que se cumple en todo lo que respecta a esta resolución.

b) La Hermandad Nuestra Señora de la Aurora es una agrupación privada que por tanto de esta actividad no puede ser objeto de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni ésta pueda considerarse o equipararse alguna, por lo que no se hace responsable al director, ni subsiguientemente de los daños tanto materiales, como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro del recinto del local.

La Asociación deberá sujeción el correspondiente seguro de responsabilidad civil durante el tiempo que dure la acción del uso del local.

En todo caso, se acuerda al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez, o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación de la E.L.M. de Valdivia suscriba el correspondiente contrato en documento administrativo.

ANEXO Nº 1º - PROGRAMA COMARCAL DE DESARROLLO RURAL
PERIODO 2007-2013 - FONDOS QUE PROCEDEAN

Se remite por ANTECEDENTES:

I.- Acuerdo de la Junta Vecinal de Valdivia de fecha 27 de julio del 2007 en el que se decide:

«- Participar en el Programa Comarcial de Desarrollo Rural 2007-2013 que se está gestando el Grupo de Acción Local IDEVAL en base a la convocatoria pública emitida en la Orden de la Consejería de Desarrollo Rural de fecha 14 de mayo del 2007.»



017586345

CLASE 8.ª

Segundo.- Consecuentemente con lo establecido en el artículo 7.1.d) y Anexo 2 de la Orden anteriormente referida, se adopta compromiso de cofinanciación del Programa de Desarrollo Comarcal en el porcentaje que se determine.>>

II.- Comunicación de la Presidencia de ADEVAG del 14/05/2009 en la que se pone de manifiesto que el Consejo Ejecutivo de la Asociación, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2009, acordó que las Entidades Locales aportasen el 5 % del gasto público total del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013/ Enfoque Leader, distribuido anualmente y de forma proporcional al número de habitantes de cada entidad, resultando para Valdivia las siguientes cantidades:

HABITANTES	APORTACIONES					TOTAL PERIODO
	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	
1.881	1.067,77 €	1.067,77 €	1.067,77 €	1.067,77 €	1.067,77 €	5.338,84 €

Los importes anteriores se obtienen aplicando los siguientes criterios:

- Fondos Públicos Programa Desarrollo Rural 2007-2013 _____ 5.005.000,00 €
- Aportación Local 5 %.
- Total de habitantes de las Entidades que forman parte de ADEVAG _____ 88.169,00 €
- Cálculos:
 - Fondos Públicos x % Aportación Local = 5.005.000,00 x 5 % = 250.250 €
 - 250.250 € / 88.169 habitantes = 0,56765984 €
 - 0.56765984 x habitantes de localidad = cantidad aportar por cada localidad

Examinado el asunto y sometido a votación resulta por unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal, se ACUERDA:

017586345



CLASE B1



Segunda.- Concomitantemente con lo establecido en el artículo 7.1.b) y Anexo 3 de la Orden anterior...

II.- Comunicación de la Presidencia de ADEVAG del 14/05/2009 en la que se pone de manifiesto que el Consejo Ejecutivo de la Asociación...

TOTAL		ALISTADOS			
PERIODO	2013	2012	2011	2010	2009
	2.238,34 €	1.067,77 €	1.067,77 €	1.067,77 €	1.067,77 €

Los importes anteriores se obtienen aplicando los siguientes criterios:

- Fondos Públicos Programa Desarrollo Rural 2007-2013 2.002.000,00 €
- Asociación Local 2.º
- Total de habitantes de las Entidades que forman parte de ADEVAG 88.169,00 €
- Cálculo:
 - Fondos Públicos x la Asociación Local = 2.002.000,00 x 2.º = 250.250 €
 - 250.250 € / 88.169 habitantes = 0,2838984 €
 - 0,2838984 x habitantes de localidad = cantidad a aportar por cada localidad

Examinado el acta y convalidado a efectos de cuenta por unanimidad de los componentes de esta Junta Vocales, se ACTÚA:



017586346

CLASE 8.ª

Primero.- Se adopta compromiso de financiación del Programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013/Enfoque Leader gestionado por ADEVAG en el porcentaje del 5 % del gasto público establecido (con los criterios de aportación aprobados) y, en consecuencia, de la aportación de las siguientes cantidades:

EJERCICIO 2.009	_____	1.067,77 €
EJERCICIO 2.010	_____	1.067,77 €
EJERCICIO 2.011	_____	1.067,77 €
EJERCICIO 2.012	_____	1.067,77 €
EJERCICIO 2.013	_____	1.067,77 €
TOTAL PERIODO	_____	5.338,84 €

Segundo.- Efectuar reserva de crédito suficiente en los correspondientes presupuestos para hacer frente a las aportaciones indicadas.

SEÑORES ASISTENTES

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las trece horas y catorce minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de once folios timbrados del Estado de la clase octava serie 01 7586336 al 01 7586346, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico

VOCALES



017586346



CLASE 83

Primer.- Se adopta compromiso de financiación del Programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013 mediante la mejor gestión por ADEVA en el porcentaje del 2 % del gasto público establecido (con los criterios de ejecución aprobados) y en consecuencia de la ejecución de las siguientes cantidades:

1.067,77 €	EJERCICIO 2009
1.067,77 €	EJERCICIO 2010
1.067,77 €	EJERCICIO 2011
1.067,77 €	EJERCICIO 2012
1.067,77 €	EJERCICIO 2013
5.338,24 €	TOTAL PERIODO

Segunda.- Elentor reserva de crédito suficiente en los correspondientes presupuestos para hacer frente a las ejecuciones indicadas.

Y en aplicación más amplia que para el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las doce horas y cuatro minutos del día citado en el encabezamiento de lo que se entiende la presente acta que consta de once folios limpios del libro de la clase 83 de la serie 017586346 al 017586346, antes referida, con la advertencia a que hace referencia el Artículo 306 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de todo lo cual con su estado, contenido



017586347

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 28 DE JULIO DE 2009.

Nº 5

En Valdivia, siendo las catorce horas y doce minutos del día veintiocho de julio del dos mil nueve, previa convocatoria al efecto se reúnen los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, y con quórum para la válida constitución del Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

D. Ismael Huertas Sánchez y D. Miguel Muñoz Pajuelo, vocales del PSOE, excusan telefónicamente su ausencia por motivos laborales.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

Dª Esther Moraga Rodríguez

D. Luis Cortés Tapia

SECRETARIA

Dª Mª Belén Sánchez González.

017586347



CLASE B.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VEJINAL EL DIA 28 DE JULIO DE 2009.

N.º 2



En Valdivia, siendo las catorce horas y doce minutos del día veintiocho de julio del año mil nueve, previa convocatoria al efecto se toman los señores regidores de la Junta Vecinal, y con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Local, se celebró sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día provisional establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Rodríguez Álvarez y dando fe del acto la Secretaría D.ª M.ª Dolores Sánchez González.

En primer lugar se aprobó el acta de la sesión anterior, celebrada el día veintidós de julio del presente año, en la que se acordó la convocatoria a esta sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día provisional establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Rodríguez Álvarez y dando fe del acto la Secretaría D.ª M.ª Dolores Sánchez González.

NO HAY ASISTENTES

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. José María Rodríguez Álvarez

VOCALES

D. Esteban Moya Rodríguez

D. José Carlos Tapia

SECRETARIA

D.ª M.ª Dolores Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586348

CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: N° 4 DEL 23/06/2009.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador n° 4 de la sesión celebrada el día 23/06/2009, en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE n° 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado por la unanimidad de los Sres. asistentes a dicho acto y presentes en el momento de la votación, (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.

ASUNTO SEGUNDO.- LICENCIA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN AUTOMÓVILES DE TURISMO (AUTO-TAXIS): ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se da cuenta de la Propuesta formulada por esta Alcaldía que literalmente dice:

D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

EXPONE

Que las necesidades generales de los vecinos de Valdivia y en particular la de nuestros jóvenes que aumentan su interés en la visita a localidades vecinas por motivos educativos culturales o de ocio, hacen que resulten insuficientes los servicios prestados por el transporte público en automóviles de turismo con que cuenta actualmente Valdivia amparado bajo la licencia municipal n° 1.

Por lo expuesto se **PROPONE** a la Junta Vecinal que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Proponer la creación de la licencia municipal n° 2 para el servicio urbano de transporte público en automóviles de turismo (auto-taxi).

01758348



CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTA SESIÓN ANTERIOR N.º 4 DEL 2009

1103 del referido texto legal.
la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como prescribe el artículo
momento de la sesión (Sr. Alcalde y 3 vocales del P.P.) por lo que en consecuencia
refrendado por la mayoría de los Srres. señores a dicho acto y permitiendo en el
Regimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece
diferencia) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y
artículo 91.1 del Real Decreto 2308/1986, de 28 de noviembre, (BOE n.º 205, de 22 de
los Srres. Vocales desde su reunión en plenario, y a los efectos de lo prescrito en el
en punto n.º 4 de la sesión celebrada el día 23/06/2009, en poder del Sr. Alcalde y de
elabrado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina

ASUNTO SEGUNDO.- LICENCIA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN AUTOMÓVILES DE TURISMO AUTO-TAXI: ACUERDOS QUE PROCEDE

Se da cuenta de la propuesta formulada por esta Alcaldía que tiene el siguiente texto:

D. INOCENCIO FERNÁNDEZ ALVAREZ, ALCALDE PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA
EXPONE
Que las necesidades generadas de los vecinos de Valdivia y en particular la de
cuestiones jóvenes que muestran su interés en la visita a localidades vecinas por motivos
educativos culturales o de ocio, hacen que resulten insuficientes los servicios prestados
por el transporte público en automóviles de turismo con los que cuenta actualmente
Valdivia amparado bajo la licencia municipal n.º 1.
Por lo expuesto se **PROPONE** a la Junta Vocales que adopte el siguiente
acuerdo:
Primero.- Proponer la creación de la licencia municipal n.º 2 para el servicio
orden de transporte público en automóviles de turismo (auto-taxi).



017586349

CLASE 8.ª

Segundo.- Solicitar a la Junta de Extremadura informe previo, que además se considerará vinculante, sobre la posibilidad de concesión de tarjeta de transporte para, en su caso, poder prestar el servicio interurbano correspondiente.

Sometiéndose el asunto a votación por la unanimidad de los Sres. asistentes (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P) se **ACUERDA:**

Primero.- Proponer la creación de una licencia municipal (Nº 2) para el servicio urbano de transporte público en automóviles ligeros.

Segundo.- Solicitar a la Junta de Extremadura informe previo, que además se considerará vinculante, sobre la posibilidad de concesión de tarjeta de transporte para, en su caso, poder prestar el servicio interurbano correspondiente.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº T-S-14 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTANCIA Y ASISTENCIA EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL (GUARDERÍA).

Por orden de la Presidencia, la que suscribe da lectura a la propuesta formulada por la Alcaldía respecto la modificación de la Ordenanza Fiscal nº T-S-14, que literalmente dice.

Examinada la propuesta formulada por la Comisión de Valoración del CEI de Valdivia en su reunión celebrada el día 27/04/2009 respecto la modificación del artículo 6º de la Ordenanza Fiscal nº T-S-14 reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de estancia y asistencia en el Centro de Educación Infantil (Guardería), se admite íntegramente y se propone a la Junta Vecinal la adopción del siguiente acuerdo:

Donde Pone

Artículo 6.- Exenciones.
Estarán exentos del pago de la tasa los casos previstos en el artículo 4º del Decreto 98/2000, de 2 de mayo, por el que se regulan las exenciones y reducciones de los precios públicos en centros de educación infantil dependientes de la Consejería de Bienestar Social.

012588343



CLASE B*

Segundo.- Solicitar a la Junta de Extremadura informe previo, que además se...

Comité de la Junta de Extremadura el asunto a votación por la cantidad de los 200.000 euros (20...

Primero.- Proponer la creación de una licencia municipal (Nº 2) para el servicio...

Segundo.- Solicitar a la Junta de Extremadura informe previo, que además se...

ASUNTO TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 1-2-14 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ESTANCIA Y ASISTENCIA EN EL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL AGUARDERIA.

Por orden de la Presidencia, la que encabeza de lectura a la propuesta formulada...

Examinada la propuesta formulada por la Comisión de Vigilancia del C.E.I. de Valdeja...

Ante la Comisión de Vigilancia de la Junta de Extremadura se ha acordado...



017586350

CLASE 8.ª

Debe Poner

Artículo 6.- Exenciones.

Todos los usuarios deberán abonar la cuota mensual fija que se establezca para cada año, no practicándose tipo alguno de exención, excepto aquellos casos particulares debidamente acreditados que serán valorados por la comisión de valoración previo informe de la trabajadora social del Ayuntamiento. Esta medida comenzará a aplicarse en el curso 2.009-2.010.

Valdivia a 8 de julio de 2009
EL ALCALDE

Se da cuenta de los informes emitidos por secretaría el día 10/07/2009 (nº 1835).

Sometido el asunto a votación resulta que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los vocales del P.P.) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la propuesta de Alcaldía anteriormente transcrita en la forma en que aparece redactada incluyendo la modificación de la Ordenanza Fiscal nº T-S-14 reguladora de la prestación del Servicio de estancia y asistencia en el centro de Educación Infantil (Guardería).

Segundo.- La modificación señalada en el punto anterior entrará en vigor el día de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del texto íntegro modificado.

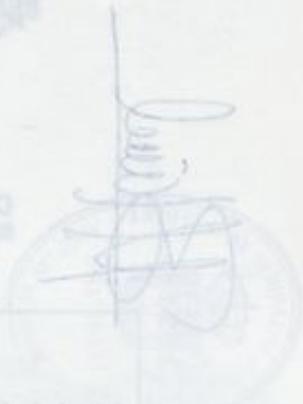
Tercero.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 17.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, someter el presente acuerdo a información pública, por el plazo de treinta días, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Entidad.

Cuarto.- Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo sin necesidad de más trámite y será ejecutivo una vez se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación según el Artículo 17.3 del texto legal anteriormente citado.

012586350



CLASE B*



Fecha: 14 de mayo de 2014
 EL ALCALDE

Se da cuenta de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Badajoz el día 10/05/2014 (n.º 1823)

Con respecto al asunto a votación resulta que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los señores del P.S.) que supone la mayoría absoluta dentro de el artículo 90.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se adopta por unanimidad ACUERDO:

Primero. Aprobar la propuesta de Alcaldía anteriormente manifestada en la forma en que aparece reflejada incluyendo la modificación de la Ordenanza Fiscal nº T-2-14 reguladora de la prestación del Servicio de custodia y asistencia en el campo de Fútbolación Infantil (Guarda).

Segundo. La modificación señalada en el punto anterior entrará en vigor el día de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del texto íntegro modificado.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Artículo 17.1 de la Ley Reguladora de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 256/1984 de 2 de marzo, se hace saber al proceso mediante información pública, por el plazo de treinta días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Junta.

Cuarto. Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo sin necesidad de más trámite y será ejecutivo una vez se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación según el Artículo 17.3 del texto legal anteriormente citado.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586351

CLASE 8.ª

ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN VALDIVIA.

Por orden de la Presidencia, la que suscribe da lectura a la propuesta formulada por la Alcaldía respecto la modificación del Reglamento Municipal regulador del uso y funcionamiento del Centro de Educación Infantil en Valdivia, que literalmente dice.

Examinada la propuesta formulada por la Comisión de Valoración del CEI de Valdivia en su reunión celebrada el día 27/04/2009 respecto la modificación del artículo 8.13 DEL Reglamento Municipal regulador del uso y funcionamiento en el Centro de Educación Infantil (Guardería), se admite íntegramente y se propone a la Junta Vecinal la adopción del siguiente acuerdo:

Donde Pone

Artículo 8º.- Normas Generales de funcionamiento.

8.13.- <<El CEI permanecerá abierto desde el 1 de septiembre hasta el 31 de julio, (...)>>

Debe Poner

Artículo 8º.- Normas Generales de funcionamiento.

8.13.- <<El CEI permanecerá abierto desde el 1 de septiembre hasta el 31 de agosto, (...)>>

Valdivia a 8 de julio de 2009
EL ALCALDE

Sometido el asunto a votación resulta que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los vocales del P. P.) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la propuesta de Alcaldía anteriormente transcrita en la forma en que aparece redactada con la modificación del Reglamento Municipal regulador del uso y funcionamiento del Centro de Educación Infantil en Valdivia.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública, por plazo de treinta días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de esta Entidad.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo sin necesidad de más trámite y será ejecutivo una vez se publique el texto íntegro del referido Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

017586351



CLASE B*



MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN VALDIVIA

Por orden de la Presidencia, la que suscribe de acuerdo a la propuesta formulada por la Alcaldía respecto a la modificación del Reglamento Municipal regulador del uso y funcionamiento del Centro de Educación Infantil en Valdivia, que literalmente dice:

En virtud de la propuesta formulada por la Comisión de Valdivia del CEI de Valdivia en su sesión celebrada el día 17/04/2009 respecto a la modificación del artículo 8.13 del Reglamento Municipal regulador del uso y funcionamiento del Centro de Educación Infantil (Omnibus), se aprueba el presente y se propone a la Junta Vecinal la adopción del siguiente acuerdo:

Disposición Final

Artículo 8.º - Nueva Omisión de funcionamiento.
8.13 - El CEI permanecerá abierto desde el 1 de septiembre hasta el 31 de julio (...)

Disposición Final

Artículo 8.º - Nueva Omisión de funcionamiento.
8.13 - El CEI permanecerá abierto desde el 1 de septiembre hasta el 31 de agosto (...)

Valdivia a 3 de Julio de 2009
EL ALCALDE

Constituido el asunto a votación resulta que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los vocales del P. P.) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 90.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Primer.- Aprobar la propuesta de Alcaldía anteriormente sustraída en la forma en que aparece reflejada con la modificación del Reglamento Municipal regulador del uso y funcionamiento del Centro de Educación Infantil en Valdivia.

Segunda.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de treinta días hábiles publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de esta Entidad.

Tercera.- Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, proceder a definitivo el acuerdo sin necesidad de más trámite y será ejecutivo una vez se publique en caso contrario del referido Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586352

CLASE 8.ª

ASUNTO QUINTO.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: RATIFICACIÓN.

Se da cuenta de las resoluciones emitidas por esta Alcaldía mediante las que se conceden subvenciones en base a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por la Entidad Local Menor de Valdivia y Base 18 de las de Ejecución del Presupuesto. Se relacionan:

BENEFICIARIO	IMPORTE	FORMA	Fecha Resolución
COLEGIO PÚBLICO "SAN ISIDRO"	180.00 €	Concesión Directa	7/05/2009
ASOCIACIÓN ECUESTRE "SAN ISIDRO" DE VALDIVIA	1.140,41 €	Convenio de colaboración.	12/05/2009
ASOCIACIÓN CLUB AUTOMODELISMO "EL PISTOLETAZO"	300.00 €	Concesión Directa	2/06/2009
ASOCIACIÓN DEPORTIVA "LA TOMA" DE VALDIVIA	150.00 €	Convenio	24/06/2009
ASOCIACIÓN DE COLUMBICULTURA "SAN ISIDRO" DE VALDIVIA	300.00 €	Convenio de colaboración.	24/06/2009
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE VALDIVIA	500.00 €	Convenio de colaboración.	24/06/2009
CLUB POLIDEPORTIVO DE VALDIVIA	9.000,00 €	Convenio de colaboración.	23/07/2009

Los Sres. vocales asistentes se dan por enterados ratificando íntegramente las Resoluciones descritas.

017586325



CLASE B1



ASUNTO QUINTO - CONCESIÓN DE SUBVENCIONES BUDGETARIAS

Se da cuenta de las resoluciones emitidas por esta Alcaldía mediante las que se conceden subvenciones en base a lo establecido en la Ley 18/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, Consejo General Regulador de la Concesión de Subvenciones por la Unidad Local Menor de Valdivia y Base 18 de las Ejecución del Presupuesto. Se relacionan:

Fecha Resolvente	FORMA	IMPORTE	BENEFICIARIO
17/02/2009	Concesión Directa	150.00 €	COLEGIO PÚBLICO "SAN IBRO" VALDIVIA
12/02/2009	Convenio de colaboración	1.140,41 €	ASOCIACIÓN ECUESTRE "SAN IBRO" DE VALDIVIA
20/02/2009	Concesión Directa	300,00 €	ASOCIACIÓN CLUB AUTOMODERISMO "EL PISTOLAZO" VALDIVIA
24/06/2009	Convenio	130,00 €	ASOCIACIÓN DEPORTIVA "LA TOMA" DE VALDIVIA
24/06/2009	Convenio de colaboración	300,00 €	ASOCIACIÓN DE CULTURA DE VALDIVIA
24/06/2009	Convenio de colaboración	200,00 €	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE VALDIVIA
22/07/2009	Convenio de colaboración	2.000,00 €	CLUB POLIDEPORTIVO DE VALDIVIA

Las dos resoluciones anteriores se dan por enteras tallando igualmente las resoluciones de otras.



017586353

CLASE 8.ª

ASUNTO SEXTO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

Por orden de la presidencia, quien suscribe da lectura a los Decretos y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día 12 de mayo de 2.009.

MOCIONES

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno por razones de urgencia algún asunto no comprometido en el Orden del Día.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha anotado moción alguna.

Tampoco se presentan verbalmente.

ASUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta y seis minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de siete folios timbrados del Estado de la clase octava serie 01 7586347 al 01 7586353, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico

MUNICIPIO DE VILANUEVA DE LA JARZA
SECRETARÍA
Entidad Menor de Val...

017588353



CLASE 8ª

ACUERDO SEXTO - INFORME DE LA ALCALDIA

Por orden de la presidencia, quien suscribe da lectura a los Informes y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día 12 de mayo de 2009.

MUCHOSAS

El presente es un punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1564/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea solicitar a consideración de pleno por razones de urgencia algún asunto no contemplado en el Orden del Día.

Secretaría por su conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha anotado moción alguna.

Tampoco se presentan verbalmente.

ACUERDO SÉPTIMO - RUEGOS Y PREGUNTAS

Ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las once horas y treinta y seis minutos del día catorce de mayo de 2009 en el encubrimiento de la que se celebró la presente con la asistencia de siete representantes del Estado de la clase activa de la Diputación Provincial de Badajoz, con la finalidad a que hace referencia el artículo 208 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual se da fe en el presente, certifico.





POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586354

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 2009.

Nº 6

En Valdivia, siendo las trece horas y treinta y cuatro minutos del día veintitrés de octubre del dos mil nueve, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Actos de esta Entidad, los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, y con quórum suficiente para la válida constitución del Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

D. Ismael Huertas Sánchez y D. Miguel Muñoz Pajuelo, vocales del PSOE, excusan telefónicamente su ausencia por motivos laborales.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

Dª Esther Moraga Rodríguez
D. Luis Cortés Tapia

SECRETARIA

Dª Mª Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

017586354



CLASE 81

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CERRADA POR ESTA JUNTA VEJINAL EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 2009

Nº 6



La Juntiva, siendo las once horas y veinte y cinco minutos del día veintitrés de octubre del dos mil nueve, previa comparencia al efecto de treinta y tres señores de esta Entidad, los señores señalamientos, comparencia de la Junta Vecinal, y con quórum suficiente para la válida constitución del Pleno el objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaría D.ª M.ª Belén Sánchez González.

D. José Antonio Fernández Álvarez y D. Miguel Muñoz Pajuelo, vocales del PSOE, expresan técnicamente su oposición por motivos laborales.

NO SEAN LEÍDAS

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. José Antonio Fernández Álvarez

VOCALIA

D. Esther Murga Rodríguez

D. Luis Cortés Tapia

SECRETARIA

D.ª M.ª Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586355

CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: N° 5 DEL 28/07/2009.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 5 de la sesión celebrada el día 28/07/2009, en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales desde su remisión en plazo, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Es aprobado, en la forma en que aparece redactado por la unanimidad de los Sres. asistentes a dicho acto y presentes en el momento de la votación, (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P), por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, tal y como preceptúa el artículo 110.2 del referido texto legal.

ASUNTO SEGUNDO: OBRAS DE <<MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA SERENA-VEGAS ALTAS (PEC II)>>: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se pone en conocimiento de los Sres. asistentes que se ha recibido escrito de TRAGSA, exponiendo que está << procediendo a la elaboración del proyecto "Mejora y Acondicionamiento de Caminos en la Mancomunidad de Servicios La Serena-Vegas Altas (PEC II)" T.M. de Valdivia, incluido en el convenio "Actuaciones en metaria de Infraestructuras Rurales en la Comunidad Autónoma de Extremadura 2009-2011">>. Al escrito anterior se adjunta memoria de las actuaciones que se van a llevar a cabo así como plano de situación de las obras del Camino de Los Cortijos.

Debatido el asunto y sometido a votación resulta que por unanimidad de los Sres. asistentes al acto que corresponden con los integrantes de esta Junta Vecinal (Sr. Alcalde y 2 vocales de P.P), que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Solicitar a la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el proyecto técnico denominado "Mejora y Acondicionamiento de Caminos en la Mancomunidad de Servicios La Serena-Vegas Altas (PEC II)" T.M. de Valdivia, incluido en el convenio "Actuaciones en materia de Infraestructuras Rurales en la Comunidad Autónoma de Extremadura 2009-2011".



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

017586355



CLASE B.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE ACTA SESIÓN ANTERIOR: N.º 2 DEL 20/11/2009

Tratándose el desarrollo de la sesión y lecta pública por la Presidencia, se examina el punto 1.º de la sesión celebrada el día 20/11/2009, en poder del Sr. Alcalde y de los Sres. Vocales, donde se tramita en primer lugar, y a los efectos de lo procedente en el artículo 61.1 del Real Decreto 2589/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 202, de 23 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La aprobación, en la forma en que aparece reflejada por la totalidad de los Sres. asistentes a dicho acto y presente en el momento de la sesión, Sr. Alcalde y 3 vocales del P.P., por lo que en consecuencia la Presidencia ordena su transcripción al Libro de Actas, así y como propone el artículo 110.3 del referido texto legal.

ASUNTO SEGUNDO: OBRAS DE MEJORA Y ACREDITAMIENTO DE CAMINOS EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA SERRA-VIÑAS (ALTA REP. III) - ACUERDOS QUE PROCEDE

Se pasa en conocimiento de los Sres. asistentes que se ha recibido escrito de TRASA, expuesto que así << procediendo a la elaboración del proyecto "Mejora y AcREDITamiento de Caminos en la Mancomunidad de Servicios La Serra-Viñas Alto (RRC III) T.M. de Valdivia, incluido en el convenio "Acciones en materia de Infraestructuras Rurales en la Comunidad Autónoma de Extremadura 2009-2011" >> Al escrito anterior se adjunta memoria de las actuaciones que se van a llevar a cabo así como plans de ejecución de las obras del Camino de Los Corrijos.

Debido el asunto y sometido a votación resulta que por unanimidad de los Sres. asistentes al acto que corresponden con los integrantes de esta Junta Provincial (Sr. Alcalde y 3 vocales de P.P.) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2589/1986, de 28 de noviembre, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Primer.- Solicita a la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el proyecto técnico denominado "Mejora y AcREDITamiento de Caminos en la Mancomunidad de Servicios La Serra-Viñas Alto (RRC III) T.M. de Valdivia, incluido en el convenio "Acciones en materia de Infraestructuras Rurales en la Comunidad Autónoma de Extremadura 2009-2011".



CLASE 8.ª

Segundo.- Comunicar a TRAGSA que esta Entidad dispone de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Tercero.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Agrarias, para la ejecución de las obras, los terrenos antes citados y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

Cuarto.- Que esta Entidad adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

ASUNTO TERCERO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA PARA EL EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO SANITARIO.

Se pone de manifiesto la próxima finalización de las obras de ejecución del nuevo centro sanitario asistencial construido en la Ronda Este c/v calle Cincho de la localidad de Valdivia, financiado con cargo a la subvención concedida mediante Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 30 de diciembre de 2008, al amparo del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 297, de 10 de diciembre.

También se informa del equipamiento en mobiliario e informático y el aparataje (este último según necesidades transmitido por el equipo sanitario de la localidad) que es necesario para dotar al nuevo centro, a cuyo efecto se han solicitado tres presupuestos:

REGISTRO	EMPRESA	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO (iva incluido)	APARATAJE (iva incluido)	INFORMATICO (iva incluido)	TOTAL (iva incluido)
24/09/2009 Nº 2385 2386 2387	MECANIZACIÓN EXTREMEÑA S.L	26.299,44	15.639,31	6.003,07	47.941,82
25/09/2009 Nº 2399 2400 2401	CALVARRO	34.781,28	16.084,21	8.612,30	59.477,79
29/09/2009 Nº 2415 2416 2417	MECATENA S.L	24.080,83	12.966,56	5.889,27	42.936,66

017586356



CLASE 8ª

Handwritten signature and stamp

Segunda - Comunicar a TRAGSA que esta Entidad dispone de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Tercera - Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Agrarias, para la ejecución de las obras, los terrenos entre citados y apellidos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

Cuarta - Que esta Entidad adopte el compromiso de recibir y mantener las obras que vez terminadas.

ASUNTO TERCERO - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSERVIA DE SALUD Y DEPENDENCIA PARA EL EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO SANITARIO

Se pone de manifiesto la próxima finalización de las obras de ejecución del nuevo centro sanitario municipal construido en la finca rural nº 0/ calle Cinco de la localidad de Valdivia. Financiada con cargo a la subvención concedida mediante Resolución del Director de la Entidad de Cooperación Territorial de fecha 29 de diciembre de 2008, al amparo del Real Decreto-Ley 3/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dotación de la Economía y el Empleo y se otorgan ciertos beneficios fiscales para impulsar el desarrollo, publicados en el Boletín Oficial del Estado nº 261, de 10 de diciembre.

También se informa del equipamiento en mobiliario e informático y el espacio (obra) que se requiere para el nuevo centro, a cuyo efecto se han solicitado las siguientes:

REQUERIDO	EMPRESA	EURO (MILLONES)	AVANZADA (en euros)	INTEGRAL (en euros)	TOTAL (en euros)
2000000	MICHAELSEN	20.000	12.000	0.000	32.000
2000000	CALVARO	20.000	14.000	1.000	35.000
2000000	REXTON	20.000	13.000	2.000	35.000



017586357

[Handwritten signature]

Consejo Municipal, con lo expuesto y con el escrito en el Decreto 103/2005, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 44 del 19/04/2005), por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sr. Alcalde y 2 vocales de P.P), se ACUERDA,:

Primero.- Aprobar la adquisición para el nuevo consultorio médico local de Valdivia, el siguiente equipamiento conforme el Presupuesto presentado por MECANIZACIÓN TENA S.L., al ser la oferta económica más ventajosa para la Entidad:

I.- MOBILIARIO-EQUIPAMIENTO			
Cantidad	Producto	Precio/u	Importe
6	Mesas de medidas cada una: 160x80 cms .	327,13	1.962,78
5	Armarios altos de medidas cada uno, 198x90x42 cms	236,95	1.184,75
6	Sillon alto, giratorio, elevación piston a gas y tapizado	129,63	777,78
18	Silla fija tapizada	32,40	583,20
6	Mesa de exploración y tratamiento hidráulica electrica de acero esmaltado	687,50	4.125,00
7	Vitrina 1 puerta 146x60 de acero esmaltado	177,50	1.242,50
6	Biombo 3 cuerpos acero esmaltado	95,00	570,00
6	Taburete asiento tapizado	53,75	322,50
5	Perchero pared 3 colgadores	15,58	77,90
8	Papelera metálica	13,00	104,00
5	Mesa auxiliar 120x80	126,24	631,20
8	Tablero de corcho 60x40	26,19	209,52
5	Dispensador de jabón	12,51	62,55
5	Dispensador bobina mecha	17,08	85,40
1	Mesa de 160x80, pie metálico electrificado y ala adosada 100x56	239,29	239,29
1	Buc 3 cajones rodantes	87,84	87,84
2	Papelera a pedal 12 l de acero esmaltado	31,25	62,50
1	Mesa de medidas 140x80	132,05	132,05
3	Silla de trabajo, con brazos, respaldo, sincro, elevación piston a gas, tapizada en tejido	97,60	292,80
1	Buc 3 cajones rodante	103,66	103,66
1	Mesa para extracciones 1 plaza a. esmaltada.	168,75	168,75
1	Mesa reunión de 100 cm de diámetro	106,73	106,73
1	Armario 196x90 con puertas, y 4 estantes.	184,25	184,25
1	Mesa mostrador de 180x80, con altillo, pie metálico electrificado, y buc rodante de 3 cajones	298,95	298,95
8	Bancada de 4 asientos	327,81	2.622,48
9	Bancada de 3 asientos	290,15	2.611,35
2	Bancada de 5 asientos	376,55	753,10
4	Mesa centro	81,14	324,56
4	Papelera tapa basculante	79,44	317,76
1	Sofa de 3 plazas, tapizado en tejido	205,00	205,00
1	Sofa de 2 plazas tapizado en tejido	180,00	180,00
1	Librería 198x90 puertas bajas, 4 estantes	159,28	159,28
2	Modulo de estantería metálica de 300x200 40, con 15 estantes.	187,50	375,00
TOTAL			21.164,43



017586358

CLASE 8.ª

7% IVA s/ 5.221,25 365,49 €
16 % IVA s/ 15.943,18 2.550,91 €

Total I 24.080,83 €

II.- EQUIPOS INFORMATICOS

Cantidad	Producto	Precio/u	Importe
6	Equipos informáticos: Procesador Intel core 2 Quad Q8200 2.33G Disco Duro 500GB SEAGATE SATA II 32 MB Memoria 2 GB KINGSTON DDR2-800 Monitor 19 hacer TFL X193 WAB Teclado Logitech DELUXE 250 USB Caja Antler Mediatorre Negra F.Plata 450 Placa Base Asus P5KPL S755 C2D QUAD Tarjeta Video 512 MB Standard PCI-EXPRESS Disquetera 3 1/2 1.44 MB Negra/Plata Grabadora DVD IDE Negra LPI Incluido Lector Tarjetas 3,5 USB Programa Windows XP Home OEM	612,16	3.672,96
6	Impresora Laser Ricoh SP3300D, Doble CA	234,00	1.404,00
TOTAL			5.076,96

16 % IVA s/ 5.076,96 812,31 €

Total II 5.889,27 €

III.- APARATAJE

Cantidad	Producto	Precio/u	Importe
4	Negatoscopios de 2 cuerpos acero esmaltado.	75,00	300,00
3	Optotipos adultos acero esmaltado.	66,25	198,75
4	Tensiómetros automático con adaptador a la red o a pilas	87,31	349,24
3	Tallímetros.	15,00	45,00
3	Otoscopio oftalmoscopio.	137,50	412,50
3	Báscula adultos automáticas.	57,50	172,50
1	Báscula pesa bebé digital	106,25	106,25
1	Podoscopio con luz	231,25	231,25
2	Pulsioxímetro de dedo.	85,94	171,88
2	Tensiómetros. Aneroides Minimus	38,81	77,62
2	Básculas con tallímetro digital Barys Electra.	487,50	975,00
2	Otoscopios con luz halogena.	53,96	107,92
1	Lámpara lupa con pie y ruedas.	137,50	137,50
1	Oto-oftalmoscopio-rinoscopio laringoscopio	50,00	50,00
1	Econom	150,00	150,00
1	Aspirador de secreciones	132,50	132,50
1	Nebulizador profesional	149,38	149,38



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
5
Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes



017586359

1	Mease exploración acero esmaltado	687,50	687,50
1	Carro de curas en acero cromado 2 bandejas.	185,25	185,25
1	Carro de parada formado por: 1 Carro de emergencia acero esmaltado. 1 Desfibrilador semiautomático externo.	596,25	596,25
1	Maleta de emergencia completa	3.088,75	3.088,75
1	Aspirador quirúrgico portátil, estuche completo 1 mango laringoscopio luz convencional y 3 palas Macintosh autoclave 9L con selladora	1.547,50	1.547,50
1	Pulsioxímetro de dedo	100,00	100,00
1	Electrocardiógrafo c3-6-12 canales y carro	1.987,50	1.987,50
	TOTAL		11.960,04

7% IVA s/ 10.078,79	705,52 €
16 % IVA s/ 1.881,25	301,00 €
Total III	12.966,56 €

Total I	24.080,83 €
Total II	5.889,27 €
Total III	12.966,56 €
TOTAL GENERAL (iva incluido)	42.936,66 €

Segundo.- Comprometerse esta Entidad a que en la tramitación del expediente para la adquisición del equipamiento se cumplan todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación.

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Dependencia una subvención por la cantidad de 42.936,66 euros.

Cuarto.- Comprometerse esta Entidad a aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al importe total del equipamiento adquirido.

Quinto.- Comprometerse esta Corporación a destinar al Centro (Consultorio Médico Local de Valdivia construido en la Ronda Este c/v C/ Cincho) a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

Sexto.- Autorizar al Sr. Alcalde, Presidente de la Entidad D. Inocencio Fernández Alvarez, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución de la finalidad pretendida con este acuerdo.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
6 Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



017586360

CLASE 8.ª

Handwritten signature



ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CAMPAMENTOS Y ACAMPADAS..

Conocedores todos los señores asistentes del contenido de la Ordenanza Reguladora de Campamentos y Acampadas en el Término Municipal de Valdivia (Badajoz), se somete a votación resultando que por unanimidad (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P) se ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Ordenanza Reguladora de Campamentos y Acampadas en el Término Municipal de Valdivia (Badajoz) que se une al expediente con diligencia de aprobación.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública, por plazo de treinta días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Edictos de esta Entidad.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo sin necesidad de más trámite y será ejecutivo una vez se publique el texto íntegro de la referida Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

ASUNTO QUINTO.- FIESTAS LOCALES 2.010.

Teniendo necesidad de fijar para el año 2.010 las fiestas que a nivel local se van a establecer como inhábiles a efectos laborales y considerando que tiene que ser un número de dos y que no coincidan en domingo y festivos, previa deliberación por la unanimidad de los Sres. asistentes (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.), se ACUERDA:

Primero.- que las fiestas locales de Valdivia para el año 2.010 sean:

- Día 5 de abril "Día de la Jira"
- Día 15 de mayo "Fiestas San Isidro"

Segundo.- Remitir, para los debidos efectos, certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

017586360



CLASE B1

Handwritten signature

ASUNTO CUARTO. APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CAMPESINOS Y ACAMPADAS

Conceder todos los recursos amparados del contenido de la Ordenanza Reguladora de Campesinos y Acampadas en el Término Municipal de Valdeira (Badajoz), se somete a votación reuniendo por unanimidad (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.) se ACUERDA:

Primero: Aprobar la Ordenanza Reguladora de Campesinos y Acampadas en el Término Municipal de Valdeira (Badajoz) que se trae al expediente con diligencia de aprobación.

Segundo: Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de treinta días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Edictos de esta Habilidad.

Tercero: Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, quedaría elevado a definitivo el acuerdo sin necesidad de más trámite y será ejecutivo una vez se publique el texto íntegro de la referida Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

ASUNTO QUINTO. FIESTAS LOCALES 2010

Tomada necesidad de fijar para el año 2010 las fiestas que a nivel local se van a celebrar como hábiles a efectos laborales y considerando que tiene que ser un número de días y que no coincidan con domingos y festivos, previa deliberación por la unanimidad de los Sres. asistentes (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.) se ACUERDA:

Primero: que las fiestas locales de Valdeira para el año 2010 sean:

- Día 2 de mayo "Día de la Jira"
- Día 12 de mayo "Fiestas San Jaime"

Segundo: Remitir, para los debidos efectos, certificación del presente acuerdo a la Inspección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª

ASUNTO SEXTO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

Por orden de la presidencia, quien suscribe da lectura a los Decretos y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día 28 de julio de 2.009.

MOCIONES

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno por razones de urgencia algún asunto no comprometido en el Orden del Día.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha anotado moción alguna.

Tampoco se presentan verbalmente.

ASUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las catorce horas y catorce minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de ocho folios timbrados del Estado de la clase octava serie 01 7586354 al 01 7586361, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico



COMUNIDAD DE BARRIOS

FOAMEX

INTA DE EXTREMADURA
8 Consejeros de Cultura, Turismo y Deportes

017586361



CLASE B1

ASUNTO SEXTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA

Por orden de la presidencia, en virtud de la lectura a los Doctores y señores concejales por esta Alcaldía de los informes emitidos por la Junta Provincial de Badajoz en la sesión celebrada por la Junta Provincial el día 28 de Julio de 2009.

INDICADORES

Respecto a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1562/1985, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno por temas de significación alguna asunto no contemplado en el Orden del Día.

Señorita hace un conocimiento que en el Régimen General de esta Entidad no se ha incluido ningún asunto.

Responde que no se someterá a consideración.

ASUNTO SEPTIMO.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Programa

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las once horas y cuatro minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente para que conste de todo lo que en el presente del Estado de las Cuentas con el número 017586361, ambas inclusive, con la inicial y que por referencia el Artículo 106 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su respectiva copia.





POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

141